



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

7 DE AGOSTO DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 1549



JALPA
de Méndez

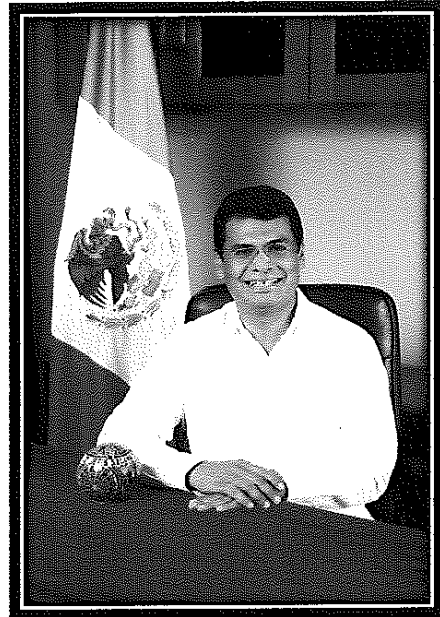
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021

¡Gobierno de Unidad con Esperanza para todos!



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 -2021

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



A NUESTROS CIUDADANOS:

Hoy nuestro país atraviesa por un proceso histórico memorable, un proceso de cambio profundo que promueve el respeto, la equidad, la justicia, las oportunidades para todos y sobre todo el combate a la corrupción; por lo anterior y atendiendo a mis principios y valores ideológicos que me fueron inculcados en el seno familiar e integrando un equipo de trabajo responsable con un alto sentido humanitario que prioriza la atención a los más vulnerables; en este sentido hemos elaborado este “**Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021**”, que cubre todos los aspectos necesarios para brindar prosperidad y desarrollo en beneficio de los Jalpanecos, nuestra administración busca dignificar la vida de todos y cada uno de nuestros ciudadanos.

México está escribiendo una nueva historia... Jalpa también.

MTRO. JESÚS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name 'Juan Carlos H...']

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ

CABILDO

1er. REGIDOR/PRESIDENTE MUNICIPAL

Lic. Jesús Selván García.

2do. REGIDOR/SÍNDICO DE HACIENDA

C. Elda Gómez Hernández.

3ro. REGIDOR

C. Antonio De la O Peralta.

4to REGIDOR

Lic. Rita del Carmen Tosca Madrigal.

5to. REGIDOR

C. Trinidad Cupil Jiménez.

6to. REGIDOR

Profra. Teresa Ricardez Javier.

7mo. REGIDOR

C. Pedro Magaña Cerino.

8vo. REGIDOR

Lic. María del Carmen León Falcón.

9no. REGIDOR

Ing. Joaquín Pérez Vázquez.

10mo. REGIDOR

Profra. Maribel Hernández García.

11vo. REGIDOR

Ing. Darinel Madrigal de la O.

12vo. REGIDOR

Lic. Claudia Hernández Arellano.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021**DIRECTORES DEL H. AYUNTAMIENTO****SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO**

Profr. José Luis Córdova Ovando.

SECRETARÍA TÉCNICA

Cap. Jorge Adalberto Landeros

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Martha de los Ángeles Madrigal Campos

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Lic. Mario Antonio Hernández Rodríguez.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES

Tec. María Rosiris Ricardez García

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

Tec. Graciela de la O Pérez

DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA MUNICIPAL

Lic. Roberto Pérez Orueta

DIRECCIÓN DE DESARROLLO

Ing. Isabelino Izquierdo Magaña

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

Tec. Manuel Hernández López

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Tec. Lucio Madrigal García.

DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

Arq. Amador Izquierdo López

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Ing. Sergio Alberto Hernández Portilla

DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

Tec. Aura Leticia Cabrera Contreras

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Lic. Luisa Mercedes Verá Lázaro

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Tec. Román Hernández Hernández.

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

Tec. Manuel Antonio Méndez Domínguez

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



CONTENIDO

MENSAJE DEL PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ
I. PRESENTACIÓN
II. INTRODUCCIÓN.....
III. MISIÓN
IV. VISIÓN
V. INTEGRACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021
A) ANTECEDENTES E INSUMOS DEL PROCESO DE PLANEACIÓN
B) CRITERIOS DE PLANEACIÓN Y GOBIERNO.....
VI. MARCO LEGAL
VII. PLANEACION Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
A) CONSULTA POPULAR.....
B) PROPÓSITOS Y ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
VIII. DIAGNÓSTICO
A) EXTENSIÓN
B) OROGRAFÍA
C) HIDROGRAFÍA.....
D) CLIMA.....
E) PRINCIPALES ECOSISTEMAS.....
F) POZOS PETROLEROS.....
G) ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
IX. EJES RECTORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.....

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



CONTENIDO

X. INSTRUMENTACION DE LA ESTRATEGIA.....

- A) POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO
- B) POLÍTICA DE GASTO PÚBLICO.....
- C) RESPONSABILIDAD PRESUPUESTAL
- D) POLÍTICA RURAL.....
- E) POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA
- F) POLITICAS SECTORIALES.....
- G) POLÍTICAS GENERALES

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



I. PRESENTACIÓN

Ciudadanos Regidores Integrantes del Honorable Cabildo Municipal de Jalpa de Méndez; en mi calidad de Presidente Municipal y Primer Regidor de este Honorable Cuerpo Edilicio y en plenitud de las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco en su artículo 65 fracción II, y el artículo 65 fracciones I, III; y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; daré a conocer los lineamientos básicos para el Programa de Gobierno para el Ejercicio Constitucional 2018-2021, mismo que sirvieron como base para la elaboración del presente Plan Municipal de Desarrollo.

Cuerpo de Regidores que integran el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Con el propósito de dar fundamento a los objetivos generales e instrumentos de planeación y gobierno que orientan el quehacer del Gobierno Municipal de Jalpa de Méndez, Tabasco, y de dar cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 64 y 65 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los artículos 26 párrafo segundo, 29 fracciones I, II, XXIV, 65 Fracciones I, III y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se somete a la consideración de los ciudadanos el Plan Municipal de Desarrollo de Jalpa de Méndez 2018 - 2021.

Este documento es resultado de un proceso de planeación participativa, deliberativa y técnico racional, en el que han tomado parte los representantes de sectores sociales y gubernamentales, grupos civiles y ciudadanos, que componen el soporte social e institucional de la comunidad Jalpaneca de hoy. Da expresión a los anhelos de nuestros conciudadanos y se fundamenta en la convicción de que es necesario impulsar cambios en reglas, esquemas y procedimientos administrativos del Municipio y en la utilización de los recursos, de manera que se alcance una mayor cobertura en la gestión pública Municipal de Jalpa de Méndez.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Elan
García

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



La finalidad del documento es convertirse en un instrumento que realmente desempeñe una función de orientación y apoyo a la toma de decisiones cotidianas del Ayuntamiento y de diversas dependencias y entidades Municipales. No se trata nada más de cumplir con un expediente administrativo, más bien; se trata de desarrollar un ejercicio de análisis y creatividad institucional para convertir en una oportunidad el cumplimiento del requisito a que nos obliga la ley.

En seguida se ofrece una descripción del proceso de planeación que de origen a este documento y se muestran las ideas generales que dan sustento a nuestra forma de entender la tarea de gobierno frente a los retos del presente Jalpaneco, sus problemas y oportunidades.

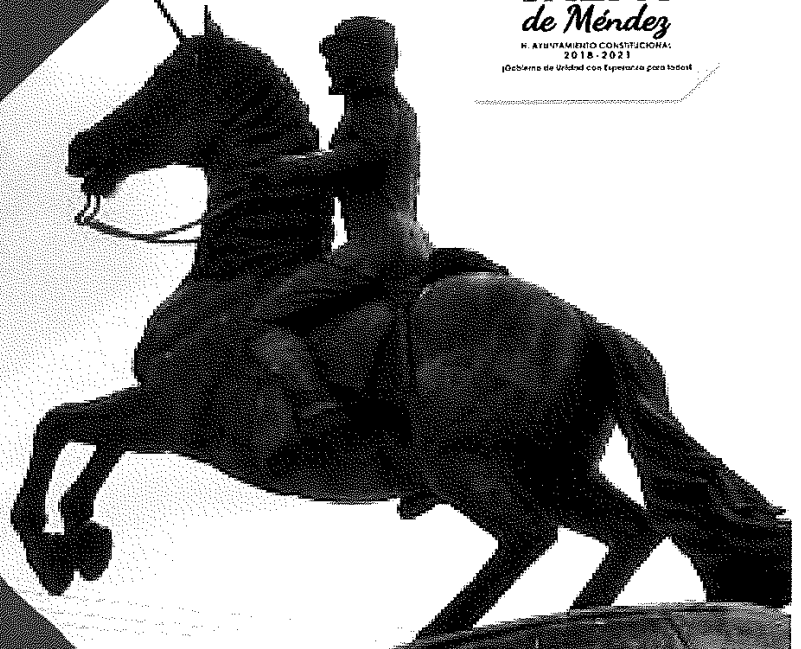
[Handwritten signatures and initials on the right margin]





JALPA
de Méndez

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL:
2018 - 2021
¡Gobierno de Unidad con Esperanza para todos!



II INTRODUCCIÓN



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



II. INTRODUCCIÓN

Como parte de la 4ta transformación, nuestro gobierno municipal se ha convertido en un equipo democrático y republicano que trabaja para la gente; tenemos claro que el contacto directo con nuestros habitantes nos permite conocer las necesidades de forma directa, clara y objetiva con lo cual podemos tomar las mejores decisiones.

En este documento se ha plasmado el sentir y las necesidades prioritarias de nuestra entidad, en dicho documento establecemos ¿Qué necesitamos?, ¿Cómo lo vamos hacer?, ¿Cuándo lo vamos hacer? Y el ¿Por qué lo vamos hacer?

Nuestro Plan Municipal de Desarrollo de "Jalpa de Méndez", tiene como prioridad fundamental, la atención inmediata de todos aquellos problemas que forman parte de la vida cotidiana de la población, de ello depende la paz y el equilibrio social; así lo entendemos y así lo creemos en la necesidad de que ajustarnos a las Políticas Estatales y Nacionales dentro del marco de la Constitucionalidad de nuestros actos, de respeto Institucional y de cooperación, que nos permita crecer y no limitarnos, desarrollarnos y no aislarnos, incorporarnos y no marginarnos de los programas tanto Nacionales como estatales de crecimiento sustentable.

El Plan Municipal de Desarrollo de "Jalpa de Méndez 2018 - 2021, es un instrumento Político-Administrativo que establece las bases jurídicas y técnicas, objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, programas y proyectos a los cuales se debe sujetar las acciones del Gobierno Municipal, en la búsqueda del bienestar de los ciudadanos del Municipio de Jalpa de Méndez, sustentada en la capacidad económica y en el diagnóstico que se tiene de la realidad social del mismo.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



III. MISIÓN

Ser un gobierno responsable, honesto, transparente, que escucha y resuelve las necesidades ciudadanas con decisiones firmes, veraces y oportunas, un gobierno municipal eficaz, profesional y con un alto sentido de calidez humana.

Edna González

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021

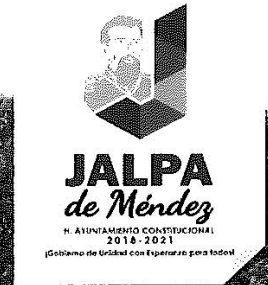


IV. VISIÓN

Ser una ciudad inclusiva que brinde seguridad, desarrollo social y económico a todos los ciudadanos sin excepción; basado en la teoría humanista y solidaria con la diversidad y equidad de género, de gran participación ciudadana en las decisiones de Gobierno para el bienestar común y una mejor calidad de vida de la población Jalpaneca.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature and the text 'CDM' below it.]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature and a circular stamp.]



V INTEGRACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



V. INTEGRACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021

El Plan Municipal de Desarrollo "Jalpa de Méndez 2018 - 2021", está integrado por lo siguiente:

- A. Un marco jurídico integral vigente en materia de planeación, que nos permitirá equilibrar y alcanzar el bienestar de los habitantes de nuestro Municipio, cumpliendo con las demandas y necesidades de la población.
- B. El diagnóstico real de la situación que guardan las 4 regiones en las que organizaremos las acciones de gobierno que emprenderemos, así como las peticiones ciudadanas planteadas en campaña y en consultas formalmente realizadas a través de las audiencias públicas.
- C. Las políticas que a partir de las facultades que nos otorga, el artículo 115 Constitucional, se seguirán para alcanzar los objetivos previstos; las estrategias y acciones emprendidas para mejorar los niveles de bienestar de los habitantes del Municipio y se logre un desarrollo sostenible y sustentable.
- D. Las estrategias presupuestales, los instrumentos de evaluación e indicadores de gestión y el seguimiento de los programas y proyectos que se lleven a la práctica.
- E. Las acciones y Proyectos que generen el desarrollo de nuestro municipio para incorporarse a la vida industrial y comercial del Estado y el crecimiento económico que está siendo orientado solamente a otros sectores y del cual nuestro Municipio se encuentra marginado.
- F. El modelo de Austeridad Republicana Municipal que nos permita una reorientación del gasto público, incremento de los activos de la administración y la inversión social como eje de crecimiento, dando énfasis a un modelo de gobierno más equitativo y con combate a la pobreza y a la corrupción.
- G. Las acciones para mejorar los servicios públicos que se prestan a la ciudadanía diariamente y que permita el bienestar social de los ciudadanos del Municipio de Jalpa de Méndez.

ELAN GARCIA

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



- H. Los programas y proyectos que detonen los niveles de desarrollo sectorial y comunitario, que nos permitan mejorar las condiciones de vida de las familias Jalpanecas.
- I. Los Proyectos para mejorar y mantener la Infraestructura carretera, Recreativa y de servicios públicos con los que cuenta el Municipio.
- J. La Política Social, base de nuestro programa de Gobierno Municipal, que será implementada en las diferentes comunidades, ejidos, colonias, rancherías, barrios y la Villa que Conforman nuestro Municipio con un combate total a la pobreza.

ELSA GARCÍA

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



A) ANTECEDENTES E INSUMOS DEL PROCESO DE PLANEACIÓN

De manera informal y no oficial, se puede afirmar que la fase de planeación prácticamente dio inicio con el proceso electoral que precedió a la integración del actual Ayuntamiento, en la que los Jalpanecos expresaron su sentir en relación a las condiciones que imperan en su entorno social, sus anhelos, necesidades y problemas. En los meses de mayo y junio se realizaron una serie de foros de planeación participativa donde se registró la participación de líderes de opinión, empresarios y ciudadanos representativos, en las cuales se discutieron puntos de vista y propuestas sobre la situación actual en la que se encuentra nuestro Municipio y, sobre las acciones que deben emprenderse para enfrentar la problemática social y económica en la que se encuentra el Municipio de Jalpa de Méndez.

De este diagnóstico surgió un consenso básico acerca de los problemas cruciales a enfrentar y los propósitos a realizar como gobierno, así como de los criterios para el diseño de las principales estrategias de acción pública que integran nuestra tarea. De igual modo, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal organizó tres foros de consulta popular "Primero, Bienestar, Educación, Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables; Segundo, Estado de Derecho, Seguridad Pública y Protección Ciudadana y tercero, ordenamiento Territorial, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático" donde se analizó la problemática actual del Municipio, surgiendo de ello una serie de propuestas para su inclusión en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 no sólo es resultado de acciones de planeación participativa y deliberativa entre diversos actores y sujetos del proceso de gobierno, sino que se alimenta de insumos técnicos contruidos a nivel de gabinete y escenarios, formulación de indicadores y estándares de desempeño, entre otros. Algunos de los más importantes que cabe mencionar son los análisis orientados a definir la oferta y demanda objetiva de servicios Municipales e infraestructura, para determinar sus fortalezas y debilidades; los estudios de comparación geográfica de provisión de servicios e infraestructura entre las zonas de la ciudad; los estudios para determinar la naturaleza y origen de los problemas cruciales del Municipio; así como los ejercicios de diseño y estrategias, programas, proyectos e instrumentos de medición y evaluación del desempeño. Estos procesos analíticos estuvieron a cargo de las principales dependencias y entidades del Ayuntamiento y contaron con la participación y el consenso de un número considerable de mandos directivos y medios.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a signature in the middle, and several smaller signatures and initials at the bottom.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021

**B) CRITERIOS DE PLANEACIÓN Y GOBIERNO**

En términos generales, la realidad y las circunstancias del Municipio de Jalpa de Méndez, proviene de la visión de Municipio y sus desafíos fundamentales, así como aspectos importantes del modelo de gestión pública y planeación establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo. Entre estos últimos, se destacan la utilización de la metodología de análisis de oferta y demanda de mejores servicios e infraestructura urbana, el énfasis en la referencia geográfica de los datos que componen la realidad Jalpaneca, el sistema de planeación de inversiones mediante la evaluación socioeconómica de proyectos, así como el programa presupuestal por partidas, programas y proyectos, e indicadores de gestión y de Resultados, así como el programa de medición y evaluación del desempeño de las diversas instancias del Gobierno Municipal.

Todos estos elementos del modelo de gestión son valiosos en sí mismos, concebidos como componentes de una estrategia de modernización del gobierno que mantiene su vigencia. Ahora se pretende mejorarlos y hacer que funcionen con eficacia en las prácticas de gobierno y planeación cotidiana. Es en este sentido, este Plan intenta capitalizar aprendizajes y experiencias institucionales clave para dar el salto cualitativo que requiere el Gobierno de este Municipio. El presente Plan asume que para lograr el éxito es necesario contar con instrumentos y dispositivos de intervención más consistentes y mejor consensuados con los servidores públicos Municipales y los ciudadanos.

Por un lado, este Plan reconoce obstáculos, insuficiencias y dificultades para encararlos con realismo político y administrativo, por otro lado, pretender implantar innovaciones administrativas importantes para fortalecer el Gobierno Municipal, cuyo sentido general implica reafirmar la capacidad del Ayuntamiento para conducir el destino de Jalpa de Méndez con rumbo claro y de frente a los desafíos que encara. En lo que se refiere a los obstáculos y dificultades, aquí se hace hincapié en la necesidad de contar con una visión crítica y autocrítica de las circunstancias que rodean la acción pública del Gobierno Municipal.

ECON. Gerardo H.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



Las dificultades con las que se encuentra toda administración Municipal como la que hoy nos corresponde, es precisamente la forma en que se administran los recursos públicos, los destinos de estos, y que la aplicación de los mismos se vea reflejada en el bienestar de los ciudadanos, ahora bien para la obtención de este fin, además de la implementación de medidas de honradez y transparencia en la custodia de los recursos, es necesario que el Gobierno Municipal le cueste menos a los ciudadanos, que el gasto de inversión social sea mayor al de gasto corriente, que el mejoramiento de nuestra infraestructura, comercial, carretera, social y recreativa sean las prioridades y único fin de la administración, para impulsar con ello el crecimiento de nuestro Municipio, para ello tendremos que implementar las medidas necesarias con la finalidad de cumplir con estas expectativas.

Por lo que respecta a las innovaciones administrativas, y partiendo del anterior planteamiento de la implementación de un programa de optimización administrativa el presente Plan cuenta con una serie de instrumentos metodológicos y de gestión, más precisos y mejor integrados. Define con consistencia las finalidades y metas de la agenda de gobierno, así como las estrategias y programas para hacerlas realidad. En la construcción de finalidades, metas, estrategias y programas se ha partido de un análisis de los problemas de Jalpa de Méndez y del Gobierno Municipal, a los que se pretende dar respuesta, pues ninguna política pública eficaz puede diseñarse sin establecer una correlación atinada con asuntos críticos a resolver, o con oportunidades cruciales a aprovechar. Otros aspectos para los cuales ahora se cuenta con instrumentos de control y seguimiento más precisos son los relacionados con la administración de las inversiones y el gasto Municipal.

El presente Plan propone el establecimiento de normas para regular el ejercicio del gasto Municipal y definir el destino de las inversiones y los montos relativos del gasto en general, de modo que se atienda a todas las localidades del Municipio. Se pretende que las decisiones de

inversión se tomen de conformidad con clara racionalidad y bajo parámetros ciertos de planeación, de forma que se evite la discrecionalidad. El abordaje del tema de los egresos también implicará la aplicación efectiva de un modelo presupuestal que establece como requisito vincular cualquier gasto o inversión a un programa y proyecto concretos que garanticen resultados específicos.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Don Goveo H

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



El Gobierno Municipal concibe la planeación como el esfuerzo racional, claro y con sentido social, y como única forma de sentar las bases para el desarrollo de nuestro Municipio, ya que en la historia reciente nuestro Municipio, por no contar con una planeación adecuada por parte de los Gobiernos Municipales anteriores se ha quedado rezagada del eje de desarrollo estatal, con estos retos y problemas vemos necesaria una adecuada programación, pero esta no debe de estar limitada a los tres años de nuestra administración si no que se debe de construir con todos los sectores productivos, económicos y políticos una alianza en la que sea prioridad la continuidad de programas que permitan el crecimiento y la incorporación del Municipio al eje de desarrollo industrial y económico del Estado.

La planeación adecuada también implica comprometerse con la congruencia entre medios y fines. Es decir, implica utilizar de forma inteligente y austera, y con arreglo a un propósito claro, los recursos públicos que siempre son escasos; exige, además, encarar riesgos y condiciones que suelen ser cambiantes y sobre los que pocas veces existe un control adecuado. En consecuencia, todo plan adecuado debe señalar con claridad los mecanismos contemplados para alcanzar las metas planteadas, y expresar una idea precisa de cuáles son los recursos con los que se dispone, los factores específicos, los costos y dificultades que entraña el logro de los propósitos concebidos. Entonces, implícitamente, todo plan conlleva a un cambio social y económico de las personas. Por tanto, planear de manera adecuada implica prever que, en ocasiones, es necesario hacer cambios en el camino y reorientar el rumbo. Esta premisa, desde luego, se traduce en la consideración, tal como lo prevé la ley, de que el presente Plan pueda ser evaluado y modificado, derivado de las circunstancias se presenten durante su aplicación.

Existe una correlación estrecha entre gobernar y planear. **Gobernar** es dar rumbo, sentido de conducción y logro de metas a una sociedad que se mueve en entornos complejos y cambiantes; **planear** es integrar decisiones, acciones y recursos para dar concreción efectiva a la tarea de gobierno. En los tiempos que actuales, gobernar bien, con honestidad y transparencia, supone reconocer que el gobierno no cuenta con todos los recursos para lograr lo que se propone y que debe gestionarlos allí donde se encuentra; entre la sociedad, los grupos, las comunidades y los ciudadanos. Jalpa de Méndez es, hoy, una sociedad que se ha vuelto compleja y cambiante. Coordinarla e imprimírle sentido de dirección es una tarea igualmente compleja y llena de desafíos.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Edson Gomez

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



Con toda claridad, sus problemas centrales y sus retos, si bien proceden de ambientes y situaciones diversas, convergen en un punto que hoy resulta inexcusable reconocer: **la necesidad de contar con un gobierno con honestidad y transparencia es destinar y orientar los recursos públicos hacia las acciones que logren el bienestar de los habitantes del Municipio.**

Efectivamente, es necesario construir visiones de largo plazo, a veinte o treinta años, que señalen una imagen clara del rumbo que deberemos tomar: revisar la vocación de nuestra ciudad y reorientar su base de sustentación material y sociopolítica en el plano local, nacional y global.

Jalpa de Méndez es un Municipio próspero y con visión de futuro, que se ha ido forjando en los ámbitos culturales, productivos y educativos a lo largo de una rica historia poblada de acontecimientos históricos, identificado con los afanes de convivencia racional que distinguen a las sociedades civilizadas. La vida de Jalpa de Méndez ha dejado huella en este humilde servidor, por ello es necesario formalmente iniciar y cimentar el desarrollo de nuestro Municipio para el bienestar de todos los Jalpanecos.

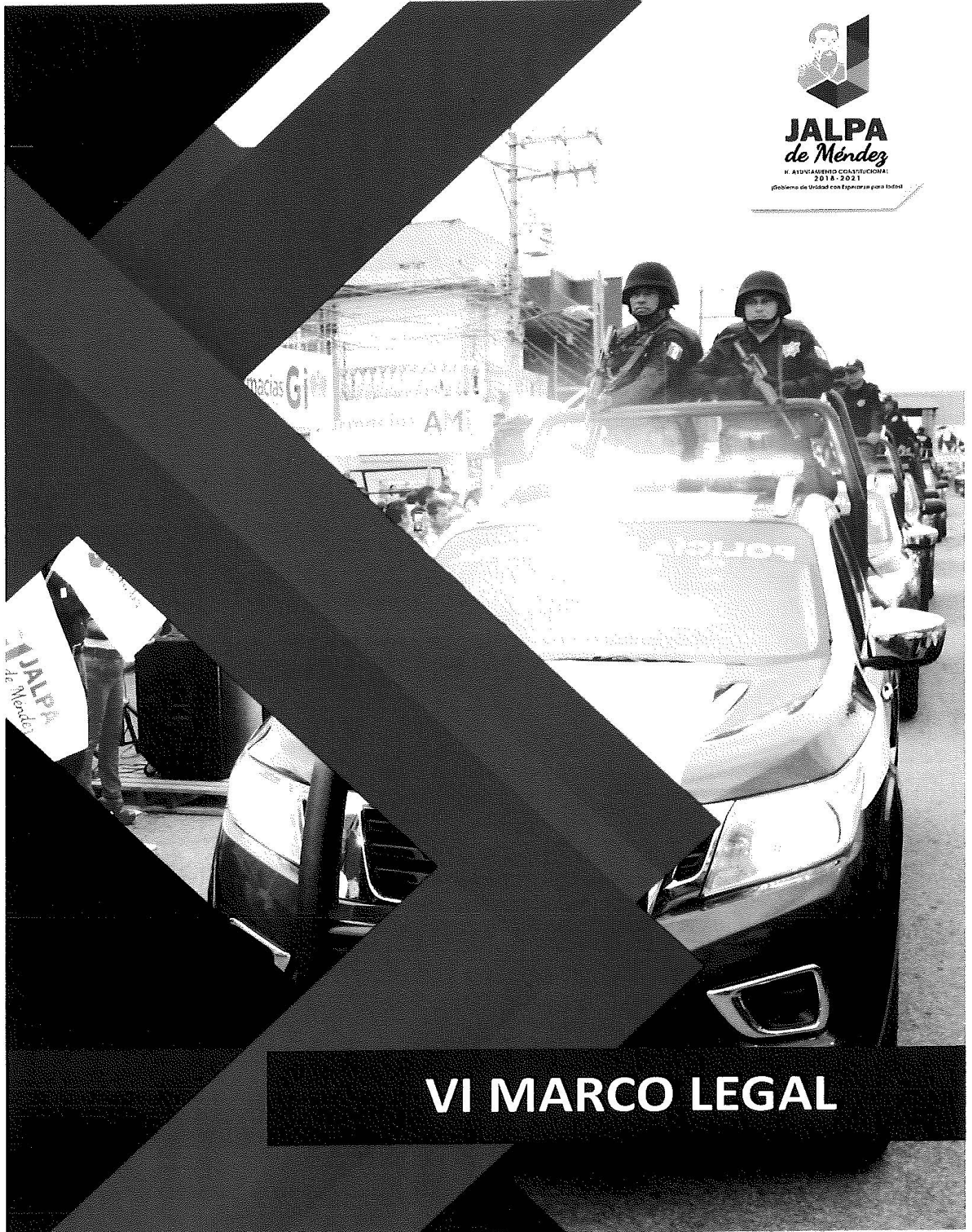
ELON GONZALEZ



JALPA
de Méndez

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021

Gobierno de Unidad con Esperanza para Todos



VI MARCO LEGAL

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



VI. MARCO LEGAL

El Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 sienta sus bases en la Legalidad y da cumplimiento a los ordenamientos jurídicos desde el ámbito Federal, Estatal y Municipal. En este rubro enmarcamos todas las bases jurídicas que respaldan la realización de este Plan, conforme al orden jerárquico correspondiente.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en cuyo contenido se delinea el proyecto de nación, a que todos los mexicanos aspiramos, en sus artículos:

Art 25.- El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución. Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

Art 26.- El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que garantice solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto Nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, analizara las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo.

[Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large signature and the name 'Elsa Gomez' written vertically.]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature and the name 'Elsa Gomez' written vertically.]

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El Plan Nacional de Desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para sectoriales y regionales.

En el sistema de planeación democrática y deliberativa, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

Art 115.- Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

Fracc. V.- Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

- A) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.
- B) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales.
- C) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los Municipios.
- D) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.
- E) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- F) Otorgar licencias y permisos para construcciones.
- G) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia.
- H) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial.

ALON GARCIA

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



- I) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales. En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

Esta base legal otorga al Estado la rectoría sobre la economía nacional y lo responsabilizan de garantizar el desarrollo económico y social del país, mediante un Sistema Nacional de Planeación Democrática, que garantice la participación de las entidades Federativas y sus Municipios; que incentiven a los particulares y en general, la participación social.

Otra de las bases legales Federales que respaldan un Plan de Desarrollo es la Ley Nacional de Planeación en los siguientes artículos:

Art 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

- I. Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la Administración Pública Federal.
- II. Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática.
- III. Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine las actividades de planeación de la Administración Pública Federal, así como la participación, en su caso, mediante convenio, de los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable.
- IV. Los órganos responsables del proceso de planeación.
- V. Las bases de participación y consulta a la sociedad, incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley.
- VI. Las bases para que el Ejecutivo Federal concierte con los particulares las acciones a realizar para la elaboración y ejecución del Plan y los programas a que se refiere esta Ley.

[Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



Dentro del ámbito Estatal la base jurídica radica en los siguientes ordenamientos jurídicos.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco proporciona las normas jurídicas que rigen la elaboración de un Plan de Desarrollo Municipal en los siguientes artículos:

Art 65.- El Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales y los Ayuntamientos tendrán las siguientes facultades:

Fracc. III. Los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para elaborar, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus Planes Municipales trianuales y sus programas operativos anuales.

Los Planes Municipales de Desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del Desarrollo Integral del Municipio, contendrán provisiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos y responsables de su ejecución, establecerán los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de Servicios Municipales. Sus provisiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social y regirán el contenido de los programas operativos anuales, en concordancia siempre con el Plan Estatal y con el Plan Nacional de Desarrollo. En los Municipios donde existan pueblos y comunidades indígenas, se les deberá consultar para la elaboración de estos planes, en términos de lo establecido en la fracción IX del apartado B del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los Planes Municipales deberán prever, de conformidad con el Artículo 115 de la Constitución Federal, los Programas de Desarrollo Urbano Municipal, la creación y administración de reservas territoriales; el control y vigilancia de la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, la regularización de la tenencia de la tierra urbana, la creación y administración de zonas de reserva ecológicas.

Para tal efecto, y de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de la Constitución Federal, los Ayuntamientos expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueran necesarios.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios de dos o más Municipios formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, el Estado y los Municipios respectivos en el ámbito de su competencia, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada, el desarrollo de dichos centros con apego a la Ley Federal de la materia.

Una vez aprobado por el Ayuntamiento el Plan Municipal y los Programas que de él se deriven, serán obligatorios para toda la administración municipal en el ámbito de sus respectivas competencias;

Fracc. IV.- Los Municipios podrán convenir con el Gobierno del Estado, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos Gobiernos participen en la Planeación Estatal de Desarrollo, coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación general; para que los planes Estatales y Municipales tengan congruencia entre sí y para que los programas operativos de ambos ámbitos de Gobierno guarden la debida

El Estado y los Municipios, en los términos de las Leyes aplicables, podrán celebrar convenios únicos de Desarrollo Municipal que comprendan todos los aspectos de carácter económico y social para el desarrollo integral de la comunidad, quedando especialmente comprendido en dichos convenios que el Estado podrá hacerse cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de las contribuciones que de por Ley les corresponda a los Municipios; Planeación; Ejecución y Operación de Obras; prestación de servicios públicos encomendados legalmente a los Municipios; funcionamiento, organización y dirección técnica a la Fuerza Municipal.

Podrá convenir, asimismo, la asunción por parte de los Municipios el ejercicio en funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos del ámbito del Estado, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario y la capacidad operativa de los Municipios garantice eficiencia;

Art 76.- Corresponde al Estado la Rectoría del Desarrollo de la Entidad, para Garantizar que éste sea integral, que fortalezca su soberanía y su Régimen Democrático y que, mediante el Crecimiento Económico que fomente el empleo, y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de las libertades y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales cuya seguridad protege el derecho.

[Handwritten signatures and marks on the right margin, including a vertical signature that appears to read 'Eduardo González']

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature that appears to read 'Miguel Ángel']

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



El Estado Planeará, Conducirá, Coordinará y Orientará la Actividad Económica Estatal, y llevará a cabo la regulación y fomento de las Actividades que demande el interés General, en el marco de las Libertades Otorgadas por la Ley.

De igual modo, velará por el cumplimiento del principio de estabilidad de las finanzas públicas de la entidad, a fin de coadyuvar a la generación de condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Estatal de Desarrollo y los planes municipales deberán observar dicho principio.

Al Desarrollo Económico Estatal Concurrirán con Responsabilidad Social, el Sector Público, el Sector Social y el Sector Privado, sin menoscabo de otras formas de Actividad Económica que contribuyan al Desarrollo de la Entidad.

El Sector Público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas definidas por esta Constitución y las Leyes que de ella emanen. Para un mejor cumplimiento de sus fines, la Ley Precisaré las formas de Participación Social en estas áreas, conservando el Estado en todo tiempo el Control sobre la Conducción y operación. Asimismo, podrá participar por sí o a través de los Sectores Social o Privado de acuerdo con la Ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.

Bajo criterios de equidad social y productividad, se apoyará e impulsará al sector social y al sector privado de la economía, sujetándolos junto con las actividades económicas que realiza el Estado, a las modalidades que dicte el interés Público y al uso, en beneficio general de los recursos productivos, cuidando de su conservación y el medio ambiente.

La Ley, establecerá los mecanismos que faciliten la organización y expansión de la actividad económica del sector social, mediante organizaciones para trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

La Ley alentará y protegerá la actividad económica que realizan los particulares y proveerá condiciones para el desenvolvimiento de la empresa privada en los términos legales.

César González

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



El Estado organizará un sistema de planeación Democrática del Desarrollo Estatal que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad, al crecimiento de la economía y a la democratización Política, Social y Cultural del Estado. De igual modo, conforme lo establecen la Constitución General de la República y la ley, el Estado y sus Municipios se coordinarán con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, responsable de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, para el ejercicio de sus funciones.

Los fines del proyecto estatal contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa buscando la participación de los diversos sectores de la sociedad, particularmente de los pueblos y comunidades indígenas, para incorporar en lo conducente, sus recomendaciones y propuestas al plan y a los programas de desarrollo. Por tanto, habrá un Plan Estatal de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública del Estado. La Ley facultará al Ejecutivo para que pueda establecer los procedimientos de participación y consulta popular en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, así como los criterios de la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan y los programas de desarrollo.

Asimismo, determinará cuáles serán los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo coordine, mediante convenios con los Gobiernos de las entidades municipales, e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

El Ejecutivo informará al Congreso del Estado de los criterios que sirvan de base al Plan Estatal de Desarrollo, con el fin de que los tome en consideración al ejercer sus atribuciones constitucionales, específicamente la de aprobar el Plan Estatal de Desarrollo.

El Estado coadyuvará con la Federación, promoviendo las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleos y de garantizar el acceso de la población campesina al bienestar y justa incorporación y participación en el desarrollo del Estado. Igualmente, fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el mejor uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos y servicios de capacitación.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



El Estado impulsará también, junto con la Federación, la organización para la producción, industrialización y comercialización, que requiera la economía estatal y el beneficio de los campesinos.

Los recursos económicos de que dispongan el Gobierno del Estado, los Municipios y los organismos autónomos, así como las respectivas Administraciones Públicas, Paraestatales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. El ejercicio de dichos recursos será objeto de evaluación con la finalidad de propiciar que los recursos económicos que se asignen en los respectivos presupuestos, se administren y ejerzan en los términos de este párrafo.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y contratación de obras que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria Pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia al párrafo anterior, no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las Leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El manejo de Recursos Económicos del Estado, de los Municipios y de sus respectivas Administraciones Públicas paraestatales, se sujetará a las bases de este artículo.

Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del título séptimo de esta Constitución.

Estos ordenamientos jurídicos ratifican el compromiso de coordinación y dentro del esquema del Sistema Estatal de Planeación, facultan y obligan a los Municipios a la elaboración y publicación de sus Planes de Desarrollo y su Programas Operativos Anuales, que garanticen el crecimiento de la economía, del desarrollo político, social y cultural del estado.

Los planes y programas cuyos principios, normas y bases se sustentan en los siguientes artículos de la Ley Estatal de Planeación:

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.

Horizontal line with multiple handwritten signatures and initials below the text.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



- Art 14.-** La Planeación del Desarrollo se llevará a cabo por los Entes Públicos, en los términos de esta Ley, en congruencia con lo establecido en las leyes federales de la materia. Las dependencias y entidades de la administración pública estatal y los Municipios, formarán parte del sistema a través de las unidades administrativas que tengan asignadas las funciones de planeación dentro de las propias dependencias.
- Art 25.-** Los planes municipales de desarrollo deberán aprobarse y publicarse en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que toma posesión el Ayuntamiento y su vigencia no excederá el período Constitucional que le corresponda, sin embargo, deberá contener consideraciones y proyecciones de hasta 10 años para los programas multianuales que requieran ese tiempo para su consolidación.
- Art. 34.-** Los Entes Públicos encargados de la ejecución del PLED, y de los programas de desarrollo municipal, así como de los programas sectoriales, institucionales y especiales, elaborarán programas operativos anuales sectorizados que incluirán los aspectos programáticos y de congruencia con el PLED. Estos programas operativos anuales regirán durante el año respectivo las actividades de la Administración Pública en su conjunto y servirán de base para la integración de los anteproyectos de presupuestos de egresos que los propios Entes Públicos deberán elaborar conforme a la legislación aplicable.
- Art. 49.-** Para los efectos del Artículo anterior el ejecutivo estatal podrá convenir con los gobiernos de la federación y de los municipios:
- I. Su participación en la planeación estatal a través de la presentación de las propuestas que estimen pertinentes.
 - II. La asesoría técnica, para la formulación, implementación y evaluación de los planes y de sus programas operativos anuales.
 - III. Los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de la entidad y de los municipios y su congruencia como la planeación estatal y nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



- IV. Los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción.
- V. La elaboración de los programas a que se refiere la fracción III del artículo 16 de este ordenamiento.
- VI. La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad municipal y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.
- VII. La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad municipal y que competen a los órdenes federal estatal y municipal, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

Art 60.- A los servidores públicos de la Administración Pública Municipal que en el ejercicio de sus funciones contravengan las disposiciones de esta Ley, las que de ella se derivan o los objetivos y prioridades de los planes municipales y de los programas que de ellos se desprendan, se les impondrán las medidas disciplinarias de apercibimiento o amonestación, y si la gravedad de la infracción lo amerita, el Ayuntamiento podrá suspender o remover de su cargo al servidor público responsable. Los presidentes municipales promoverán ante las autoridades competentes, la aplicación de las medidas disciplinarias a que se refiere esta disposición, conforme con las Leyes vigentes.

La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en sus artículos 12, 13, 15, 50 Fracción III y 67 Fracción III, determina las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, para elaborar los Planes Municipales y los Programas Operativos Anuales, en concordancia con los Planes Estatales y Nacionales de Desarrollo. Inscrito dentro del esquema de los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación Democrática, el Municipio, a través de su Plan Municipal de Desarrollo y su Programa Operativo Anual, fijará el rumbo en los aspectos administrativo, político, económico y social, que dará prioridad a lo que demanda la sociedad, a través de la consulta ciudadana, en los rubros de:

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

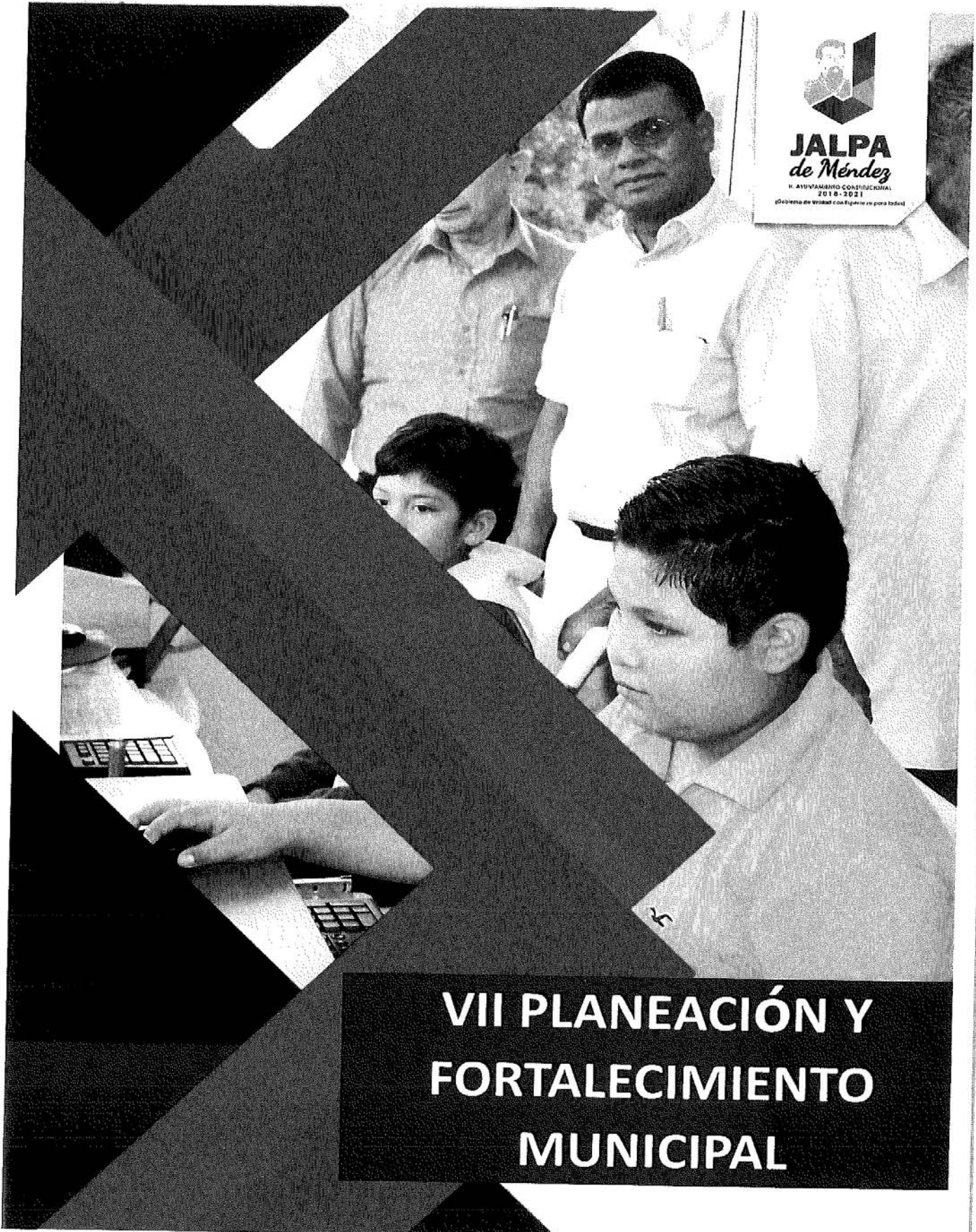
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



- 1) Reorganización administrativa para la eficiencia y el combate a la corrupción.
- 2) Organización social para la participación ciudadana.
- 3) Eficientar los servicios de limpia, alumbrado público, agua potable y drenaje.
- 4) Mantenimiento y rehabilitación a la infraestructura municipal existente.
- 5) Impulso al reordenamiento y la modernización del entorno urbano.
- 6) Fomento al desarrollo social.
- 7) Apoyo y atención a las familias y los sectores socialmente vulnerables.
- 8) Impulso a la educación, la salud y el deporte.
- 9) Promoción y rescate de la cultura.
- 10) Desarrollar y apoyar con vivienda a los habitantes del municipio.
- 11) Impulsar el comercio, la industria, el turismo y las artesanías.
- 12) Eficientar la seguridad pública, para proteger a nuestra sociedad.
- 13) Establecer programas de saneamiento y protección ambiental.
- 14) Promover la creación de las micro-empresas y el auto-empleo.
- 15) Fomentar la Participación de las comunidades en los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'Eduardo Gómez']

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature that appears to be 'Eduardo Gómez']



**VII PLANEACIÓN Y
FORTALECIMIENTO
MUNICIPAL**

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



VII. PLANEACIÓN Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

El presente Plan Municipal de Desarrollo, pretende dar cumplimiento a las expectativas de la demanda popular y las prioridades municipales, con el fin de alcanzar el bienestar y un mejor nivel de vida de los habitantes de Jalpa de Méndez.

En este sentido, pondremos todo nuestro empeño en fortalecer a nuestras localidades, a través del fomento y apoyo a sus actividades productivas y a la generación de empleos. Si conseguimos hacer de nuestras localidades, unidades productivas autosuficientes, el Municipio será, por sí mismo, más fuerte. Por supuesto, esto sólo lo lograremos si hacemos práctica exacta de la Planeación Democrática y Representativa, ubicada como método de trabajo en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, en el cual Jalpa de Méndez participa activamente, a través del presente planteamiento de su labor cotidiana.

Carmen González

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



A) CONSULTA POPULAR

El pueblo de Jalpa de Méndez tuvo la oportunidad de expresar sus inquietudes y necesidades durante el recorrido que realicé por todo el territorio Municipal. Su recopilación y estudio fue escrupuloso, gran parte de mis primeros días como regidor, los ocupé en esta tarea. Este Plan es producto de todas las demandas y manifestaciones populares, y está diseñado para intentar, dentro de lo posible, dar satisfacción a las mismas.

La consulta popular inicial, dio vida a este Plan; la consulta popular que recaudamos diariamente en la práctica de mi gobierno, será la fuente vital que irá impulsando las modificaciones, que juntos, Gobierno y sociedad hagamos a su contenido.

La consulta popular, será el instrumento de medida del cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 de Jalpa de Méndez. El Ayuntamiento, que me honro en presidir, atenderá con toda prioridad, la sugerencia del pueblo que se encamine a conseguir nuestras metas y objetivos, tendientes a incrementar y a lograr los cambios en la estructura y la distribución de la riqueza para el bienestar de los habitantes del Municipio.

San Bartolomé

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



B) PROPÓSITOS Y ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

El Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, es solidario con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, une sus esfuerzos a los de todos los Tabasqueños que buscan el desarrollo integral de nuestra entidad y por ende, el fortalecimiento de nuestra identidad Nacional. Así, el Municipio de Jalpa de Méndez, asume la responsabilidad que le corresponde en el marco de su jurisdicción territorial.

Los ejes que rigen al Gobierno de la República, al Gobierno del Estado, y el gobierno que encabezo encuentran su fiel reflejo en el quehacer cotidiano de los habitantes de este Municipio, que esta dirigido esencialmente a crear, mejorar y conservar la estructura productiva prevaleciente, a fin de constituir en unidades productivas en todas y cada una de las localidades del Municipio, promoviendo así la creación de fuentes de trabajo, sean de producción primaria, o bien en la transformación de materias primas agropecuarias.

Este plan promoverá las actividades para la creación e impulso a canales comerciales adecuados, la aportación de capital e insumo, y la dotación de capacitación y asistencia técnica a los productores, sin olvidar las labores de organización social.

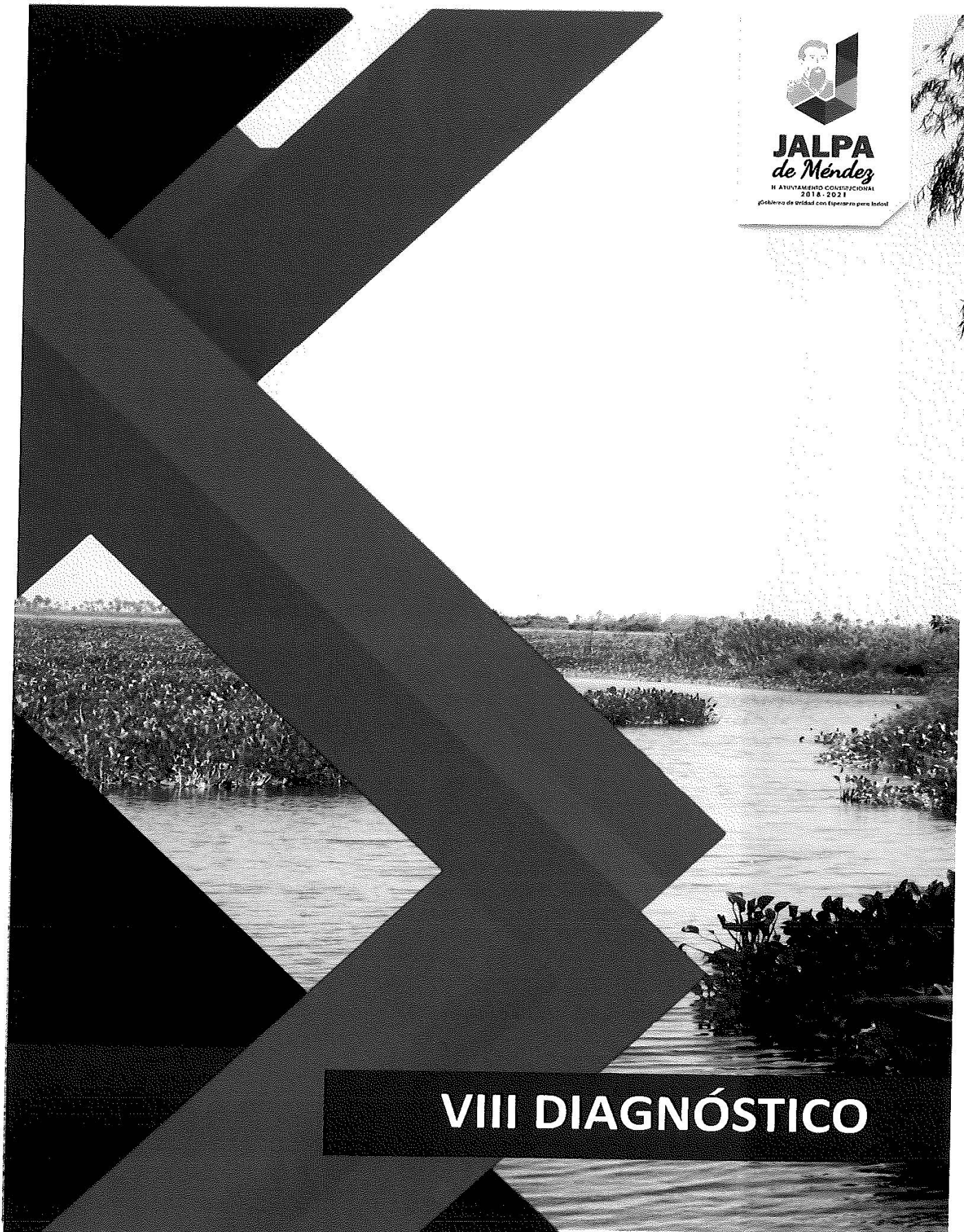
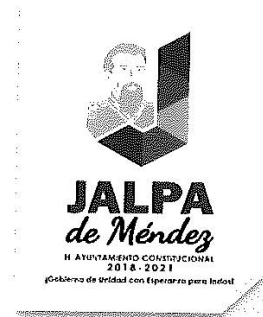
Por lo tanto, acudiremos directamente a las comunidades, a fin de lograr la cooperación de todos los sectores de la sociedad para llevar adelante la tarea que nos hemos propuesto. Desde las comunidades se deberá detonar el desarrollo para alcanzar el bienestar de sus habitantes; la adecuada aplicación de la política de gasto público, el esfuerzo de la administración pública municipal y, sobre todo, la activa participación de la población serán los factores que, al conjugarse, nos llevarán a cumplir nuestras metas.

Pondremos énfasis en el servicio de Seguridad Publica, Servicio de limpia, mantenimiento y ampliación de calles, alumbrado público y el impuso a la cultura, el deporte y la recreación; para el servicio de Seguridad Publica, hemos contemplado la necesidad de fortalecerlo, implementado un Instrumento que nos enlace a las acciones que en esa materia ha emprendido el Estado y la Federación, a través del Programa Estatal de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



Con la implementación de estrategias de seguridad, nos proponemos mejorar la atención de este servicio, al contar con un cuerpo de prevención, capaz de otorgar la paz social a los habitantes del Municipio. Para esto, y de común acuerdo con el Estado, seguiremos moralizando, concientizando, modernizando y profesionalizando a los elementos que componen las fuerzas de Seguridad Pública Municipal. Sin embargo, nuestro esfuerzo en este sentido también requiere de la participación ciudadana, sobre todo adoptando actividades de prevención, colaborando todos para que exista la tranquilidad necesaria para desarrollar las tareas cotidianas de la sociedad.



VII DIAGNÓSTICO

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



VIII. DIAGNÓSTICO

La palabra Jalpa proviene de los vocablos náhuatlis "Xalli- pan", que significa "Sobre la arena".

El agregado "de Méndez" es en honor al coronel Gregorio Méndez Magaña, nativo del lugar y máximo héroe republicano sobre los intervencionistas franco traidores en Tabasco.

El municipio de Jalpa de Méndez se localiza en la región de la Chontalpa y tiene como cabecera municipal a la ciudad de Jalpa de Méndez, la que está ubicada al Norte 18°25', al Sur 18°04' de latitud Norte, al Este 90°00', al Oeste 93°13'™ de longitud Oeste.

Colinda al Norte con los municipios de Paraíso y Centla; al Sur con Cunduacán y Nacajuca; al Este con Nacajuca; al Oeste con Comalcalco, Cunduacán y Paraíso.

A) EXTENSIÓN

La extensión territorial del municipio es de 369.70 km², los cuales corresponden al 1.92% respecto del total del estado, ocupando el 14° lugar con respecto a los municipios del estado.

Su división territorial está conformada por: 1 ciudad, 1 fraccionamiento, 6 pueblos, 1 villa, 22 ejidos, 34 rancherías, 4 colonias urbanas (barrios), 1 colonia Agropecuaria y 6 congregaciones, en los que se han ubicado 8 centros de desarrollo regional (CDR) que son: Ayapa, Benito Juárez 2ª sección, Galeana 2ª sección, Iquiuapa, Jalupa, Mecoacán, Nicolás Bravo y Tierra Adentro 1ª sección, en los que se desarrollan la mayoría de las actividades económicas y sociales.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021

**B) OROGRAFÍA**

La orografía analiza, describe y clasifica las formas del relieve terrestre. Así mismo, la orografía puede referirse al conjunto de elevaciones y montañas existentes de una zona, región o país, lo cual nos permite visualizar y comprender su relieve a la hora de plantear obras de infraestructura, como carreteras.

Como tal, la orografía ofrece informaciones muy útiles sobre las características del suelo y el subsuelo, así como los recursos agrícolas con que cuenta una región, esta se relaciona con el conjunto de los cuerpos de agua existentes de una zona.

La mayor parte de la superficie de este municipio es plana, con escasos lomeríos. Esta condición propicia el exceso de humedad.

La altitud de la cabecera municipal es de 10 msnm (metros sobre el nivel del mar).

C) HIDROGRAFÍA

El municipio recibe las aguas del río Nacajuca, que sirve de límite natural con el municipio de Cuauacán y del río, el Naranjo, limitrofe con el municipio de Nacajuca. En el Noroeste el río Cucuchapa es límite con el municipio de Paraíso y el río Chiquistero sirve de límite con el municipio de Centla.

Las lagunas más importantes son: Pomposú, El Eslabón, La Negrita, San Agustín, El Provecho, La Tinaja y El Troncón.

D) CLIMA

El clima es cálido húmedo con cambios térmicos en los meses de noviembre y diciembre; se aprecia una temperatura media anual de 26.42°C, siendo la máxima media mensual en junio de 30.5°C y la mínima. media mensual en diciembre-enero con 22.5°C.

El régimen de precipitación se caracteriza por un total de caída de agua de 1,692 milímetros con un promedio máxima mensual de 696 mililitros en el mes de octubre y una mínima. mensual de 20.4 mililitros en el mes de abril.

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones below.]

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



La humedad relativa promedio anual se estima en 82%, con máxima de 86% en los meses de enero y febrero, la mínima de 75% en el mes de mayo.

Las mayores velocidades del viento se concentran en los meses de noviembre y diciembre, con velocidades que alcanzan los 32 kilómetros por hora, presentándose en junio las menores con velocidad de 25 kilómetros por hora.

E) PRINCIPALES ECOSISTEMAS

La vegetación original era selva media perennifolia, con un a altura entre los 15 y 30 metros. Sin embargo, ésta fue talada para implementar cultivos y potreros.

En varias partes del municipio es posible observar acahuales, pantanos, humedales y manglares con su flora y fauna característica.

Las riberas de los ríos y lagunas constituyen el hábitat de una gran variedad de peces y reptiles de importancia comercial. La laguna Pomposú como ecosistema del municipio tiene un gran potencial para el ecoturismo.

Debido a la tala inmoderada a la que fue sometida la selva original, la fauna característica desapareció casi por completo, aunque aún se pueden observar aves canoras y de ornato como pericos y cotorras, garzas, abundantes especies acuáticas entre las que destacan el manatí y el cocodrilo.

El municipio cuenta con pequeñas porciones de árboles maderables que se utilizan para la elaboración de muebles.

[Vertical signature and scribbles on the right margin]

[Horizontal signatures and scribbles at the bottom of the page]

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



F) POZOS PETROLEROS

Hay yacimientos petrolíferos en 4 pozos en producción que se encuentran en 2 campos petroleros que son: Ayapa (2 pozos) y El Tintal (2 pozos), que tienen una producción diaria de 289 mil barriles de petróleo crudo y un volumen de producción diario de 0.2 millones de pies cúbicos de gas natural.

PRODUCCIÓN DIARIA	PRODUCCIÓN ANUAL
289 barriles de petróleo crudo.	105 mil barriles de petróleo crudo.
0.2 millones pies cúbicos de gas natural.	65 millones de pies cúbicos de gas natural.

G) ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

El municipio tiene una superficie de 47,237 hectáreas, de acuerdo al cuaderno estadístico municipal Edición 1998 del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, la superficie agrícola ocupaba el 17%, la pecuaria de 49%, la forestal de 4% y el 30% restante estaba destinada para áreas urbanas, industriales, cuerpos de agua y áreas improductivas.

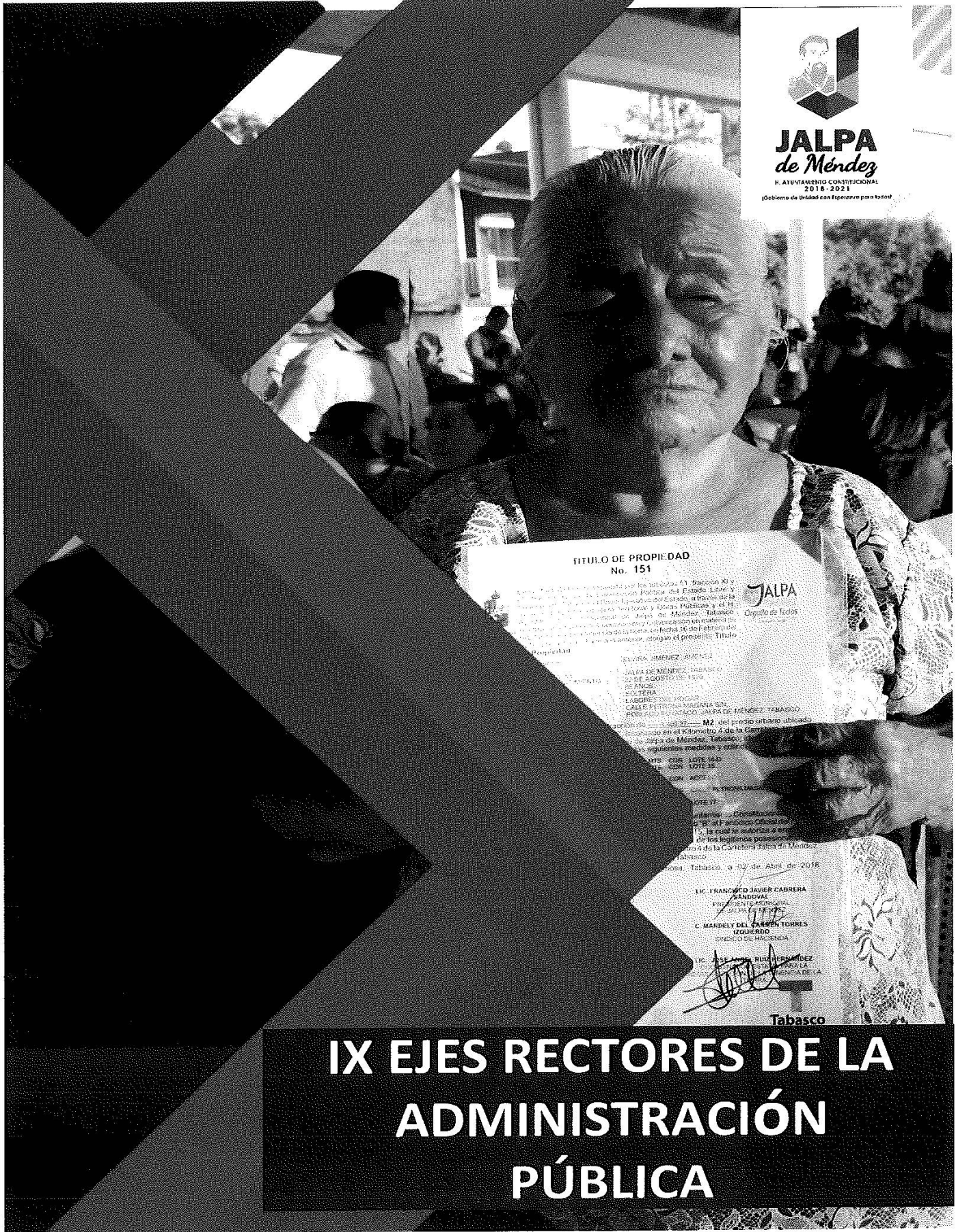
SUP. TOTAL	AGRÍCOLA	PECUARIA	FORESTAL
47,237 ha	8,030.29 ha	23,146.13 ha	1,889.48 ha

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones at the bottom.



JALPA
de Méndez

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021
Gobierno de Unidad con Esperanza para todos



TITULO DE PROPIEDAD
No. 151

JALPA
de Méndez
Gobierno de Unidad con Esperanza para todos

ELVIRA JIMENEZ BRIONES
JALPA DE MENDIZ TABASCO
22 DE AGOSTO DE 1979
SE FICHA
PROPIETARIA
LABORANTE DEL NEGOCIO
COMERCIO INTERNACIONAL SIN
PROPOSITO DE GANANCIA
PROPIETARIO EN TABASCO, JALPA DE MENDIZ, TABASCO
CALLE 15, LOTE 37, MZ del grupo urbano ubicado
en el Kilometro 4 de la Carretera
de Méndez, Tabasco, de
las siguientes medidas y espesores:
LOTES CON LOTE 14.D
LOTES CON LOTE 35
CON ACCESO

Tabasco, a 02 de Abril de 2018

LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL
PROPIETARIO
C. MARDELY DEL CARRÓN TORRES IZQUIERDO
SINDECO DE HACIENDA

LIC. SEBASTIÁN RUIZ JIMÉNEZ
SECRETARIO DE HACIENDA
PARA LA
SECRETARÍA DE LA

Tabasco

IX EJES RECTORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



IX. EJES RECTORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Durante el proceso electoral y en el inicio de la Administración Municipal se plantean ejes rectores que conducirán a nuestro Municipio al progreso y a la modernidad rumbo al 2021, estos Ejes Rectores dieron forma al presente Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021.

- A) Gobierno honesto, austero, transparente, plural y amplia participación.
- B) Gobierno firme y con certeza jurídica.
- C) Seguridad total para la comunidad jalpaneca.
- D) Servicios públicos oportunos y de excelencia.
- E) Gobierno humano con oportunidades educativas, culturales, deportivas y de desarrollo.
- F) Gobierno democrático plural e incluyente, con decisiones a favor de la gente.
- G) Gobierno con trámites y servicios sencillos y cercanos a la gente.
- H) Participación ciudadana en las decisiones del municipio.
- I) Finanzas públicas sanas.
- J) Transparencia total y rendición de cuentas con información oportuna hacia el ciudadano.
- K) Combate frontal a la corrupción.
- L) Servidores públicos honestos y con vocación de servicio.
- M) Promover programas para brindar certeza jurídica en el patrimonio de los Jalpanecos.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



A) GOBIERNO, HONESTO, AUSTERO, TRANSPARENTE, PLURAL Y AMPLIA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- a) Gobierno democrático, plural e incluyente, con decisiones a favor de la gente.
- b) Gobierno con trámites y servicios sencillos y cercano a la gente
- c) Participación ciudadana en las decisiones del Municipio.
- d) Finanzas públicas sanas.
- e) Transparencia total y rendición de cuentas, con información oportuna hacia el ciudadano.
- f) Combate frontal a la corrupción.
- g) Servidores públicos honestos y con vocación de servicio.
- h) Organizar la Participación Ciudadana, a través de la Sectorización de las comunidades para la toma de decisiones del Gobierno Municipal.

B) GOBIERNO FIRME Y CON CERTEZA JURÍDICA

- a) Actualización del Marco Normativo de la Administración Pública Municipal, acorde a las necesidades del Gobierno Municipal.
- b) Certeza jurídica en la toma de decisiones y en la administración de los bienes de la hacienda del Municipio de Jalpa de Méndez.
- c) Incorporar en los reglamentos municipales la normatividad internacional existente en materia de los derechos humanos.
- d) Desarrollar un programa permanente de difusión y formación de la cultura de los derechos humanos orientado a funcionarios públicos y la comunidad en general.
- e) Gestionar mecanismos efectivos de defensa jurídica y un mejor trato humano a las personas detenidas por faltas al bando de policía y buen gobierno.
- f) Procurar una atención digna e igualitaria hacia todos los ciudadanos sin distinción, por parte de funcionarios y autoridades municipales.
- g) Garantizar la libertad de expresión, las manifestaciones artísticas, la libertad de cultos, las diversas y plurales costumbres y el derecho a disentir propiciando la sana tolerancia entre la población.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



- h) Encauzar los esfuerzos posibles para que la conducción del Municipio contribuya a la armonía, la reconciliación, la paz y el progreso de sus habitantes, respetando el derecho ajeno y privacidad de las personas.

C) SEGURIDAD TOTAL PARA LA COMUNIDAD JALPANECA

- a) Seguridad pública profesional, moderna y eficiente con firme combate a la delincuencia.
- b) Combate a la corrupción en los cuerpos policiacos.
- c) Mejorar el equipamiento de los elementos de seguridad pública
- d) Sectorización en puntos estratégicos de los cuerpos policiacos.
- e) Capacitación y adiestramiento de los elementos policiacos.
- f) Mejoramiento de la infraestructura y equipos de la coordinación de protección civil.
- g) Información y atención oportuna en materia de protección civil.
- h) Mayor y mejor atención a la ciudadanía en general.

D) SERVICIOS PÚBLICOS OPORTUNOS Y DE EXCELENCIA

- a) Servicios públicos integrales.
- b) Calidad, eficiencia y mejora continua en servicios públicos.
- c) Servicios públicos en contacto con la ciudadanía.

E) GOBIERNO HUMANO, CON OPORTUNIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE DESARROLLO

- a) Oportunidades educativas en los distintos niveles escolares.
- b) Deporte y recreación para promover la convivencia familiar.
- c) Opciones culturales para la comunidad.
- d) Salud para todos.

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right and bottom center.]

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



- e) Atender las necesidades básicas de los grupos vulnerables de Jalpa de Méndez.
- f) Vida digna y accesible a personas con discapacidad y de la tercera edad.
- g) Integración de las familias Jalpanecas.
- h) Jóvenes Jalpanecos sanos y con oportunidades de desarrollo.
- i) Apoyo a los Jalpanecos que buscan empleo.
- j) Promoción de la inversión y el turismo.
- k) Vivienda digna para la comunidad.
- l) Obra pública y desarrollo urbano ordenado y con visión a largo plazo
- m) Disminuir el rezago existente de servicios básicos.
- n) Ciudad con una planeación urbana participativa y sustentable.
- o) Cultura ecológica.
- p) Reordenamiento y renovación de la imagen urbana del Municipio.
- q) Obras sectorizadas con atención a las propuestas hechas.

F) GOBIERNO DEMOCRÁTICO, PLURAL E INCLUYENTE, CON DECISIONES A FAVOR DE LA GENTE

- a) Respeto irrestricto a las fuerzas políticas, sociales, culturales y organizadas del Municipio.
- b) Respeto a la voluntad social en el ejercicio de los instrumentos de participación ciudadana.
- c) Cogobernar con las expresiones políticas existentes, en el ámbito de la inclusión de ideas y planeación de desarrollo.
- d) Diálogo permanente con las fuerzas políticas del Municipio, inclusión, consideración y respeto a sus planteamientos y propuestas.
- e) Mayor participación de los ciudadanos en la toma de decisiones del Municipio, acercando los servicios a las comunidades, con la implementación de un nuevo esquema de atención ciudadana, a través de la sectorización de las comunidades de Mayor índice poblacional.

ELSA

Carolee

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021

**G) GOBIERNO CON TRÁMITES Y SERVICIOS SENCILLOS Y CERCANOS A LA GENTE**

- a) Facilitar los trámites y servicios municipales, promoviendo el uso de los avances tecnológicos
- b) Desarrollar análisis de procesos en las dependencias municipales para identificar áreas de oportunidad, simplificar trámites y transparentar procedimientos para elevar los niveles de satisfacción ciudadana.
- c) Intensificar el uso de los avances en tecnologías de información y comunicación para simplificar los trámites y servicios que ofrece el Municipio.
- d) Mejorar los mecanismos de atención y seguimiento a las solicitudes del ciudadano, mediante un sistema de captura y monitoreo de respuestas a los planteamientos de los mismos.
- e) Mejorar los sistemas de información que permiten monitorear la evaluación y seguimiento de la gestión municipal.
- f) Implementar una base de información estratégica, con indicadores operativos para monitorear permanentemente los programas y su impacto para el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- g) Crear un Sistema Municipal de Información, que permita correlacionar bases de datos de distintas áreas, para mejorar la toma de decisiones en la administración pública y brinde datos oportunos para el desarrollo de informes.
- h) Gobierno de calidad total en los servicios público.
- i) Intensificar programas de mejora continua, en todas las dependencias municipales para cumplir con estándares de calidad, que permitan medir el desarrollo de las áreas estratégicas.
- j) Desarrollar un programa intensivo de actualización de los manuales de organización y procedimientos de las áreas para institucionalizar el conocimiento y garantizar procedimientos uniformes.
- k) Mayor atención a los ciudadanos a través de trasladar a las comunidades, la reorganización administrativa de los órganos auxiliares municipales.

Esa Gerencia A

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021

**H) PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS DECISIONES DEL MUNICIPIO**

- a) Elevar la participación ciudadana del Municipio en la toma de decisiones para beneficio de la ciudad y sus comunidades.
- b) Formalizar mecanismos que garanticen la participación de grupos económicos, sociales y políticos de la ciudad, en el desarrollo de proyectos públicos.
- c) Formalizar la creación de Comités de Desarrollo para que emprendan acciones concretas de participación en su comunidad.
- d) Implementar comités vecinales y enlaces ciudadanos que ayuden al gobierno municipal a detectar necesidades y demandas en sus colonias, para agilizar su solución.
- e) Fortalecer los mecanismos de consulta ciudadana a través de la modernización de los Órganos Auxiliares Municipales para incorporar las demandas de la comunidad a la acción de gobierno, tanto en asuntos que impactan el entorno inmediato del ciudadano, como en aquellos de alcance municipal, a través de la sectorización Municipal para acercar mas el Gobierno a los Ciudadanos.

I) FINANZAS PÚBLICAS SANAS

- a) Buscar alternativas para mejorar los ingresos municipales.
- b) Incrementar los ingresos del Municipio y optimizar el gasto corriente a fin de obtener un equilibrio en las finanzas públicas Municipales.
- c) Gestionar recursos federales para apoyar proyectos orientados a mejorar la seguridad pública, la cultura, el deporte, el medio ambiente, el campo y la obra pública estratégica.
- d) Mejorar los ingresos municipales por concepto del predial con una política de solidaridad recíproca, aplicando descuentos y ofreciendo alternativas para quienes no pueden pagar a tiempo lo realicen sin afectar la economía del ciudadano y del Municipio.
- e) Intensificar el uso de las tecnologías de la información para mejorar la eficiencia recaudatoria.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



- f) Desarrollar programas de austeridad para garantizar un estricto control del gasto público.
- g) Monitorear el gasto operativo ejercido en las diferentes dependencias, vigilando en particular, el comportamiento de cuentas clave para evitar sobregiros presupuestales.
- h) Intensificar el uso de sistemas electrónicos para mejorar el control y seguimiento del gasto corriente cuidando la congruencia entre la programación y el ejercicio del gasto.
- i) Comunicar oportunamente a todas las áreas de la administración pública Municipal las políticas de austeridad y control del gasto corriente a efecto de que éstas se cumplan en beneficio de las finanzas municipales.
- j) Utilizar, como referencia, los indicadores estratégicos de desempeño y los estudios de impacto y de costo-beneficio, en los ejercicios de programación y presupuesto que realiza el Gobierno Municipal.
- k) Mejorar las condiciones y tiempos de pago a los proveedores y contratistas municipales, convirtiendo al gobierno en un cliente confiable y transparente, para evitar posibles actos de corrupción.

J) TRANSPARENCIA TOTAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS CON INFORMACIÓN OPORTUNA HACIA EL CIUDADANO

- a) Ordenar y modernizar los archivos de trámite y de concentración del gobierno municipal, para localizar fácilmente los documentos que se requieran.
- b) Desarrollar un Reglamento de Archivos para el Gobierno Municipal, que regule la ordenación, custodia y disposición final de los documentos que se generan en las diferentes dependencias Municipales.
- c) Crear un portal de información municipal con acceso a documentos oficiales e históricos para impulsar la generación de investigaciones en fuentes primarias de información.

con Gove H

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



- d) Garantizar la difusión de las acciones relativas a sesiones del Ayuntamiento, mediante la compilación de actas, así como su publicación y disposición para consulta en el portal de transparencia.
- e) Publicar en el portal de transparencia un informe mensual sobre la situación financiera del Municipio.
- f) Desarrollar prácticas exitosas para cumplir con los estándares nacionales e internacionales de gobiernos locales en materia de transparencia y rendición de cuentas.
- g) Vigilar el cumplimiento de los servidores públicos municipales en la presentación de su declaración patrimonial, fiscal y de interés correspondiente.
- h) Publicar en el portal de transparencia las leyes y reglamentos municipales para el conocimiento de los servidores públicos y la comunidad en general, para impulsar su cumplimiento, a través de la Sectorización de las Comunidades, en órganos de participación ciudadana.

K) COMBATE FRONTAL A LA CORRUPCIÓN

- a) Desarrollar sistemas para evitar actos de corrupción en el gobierno, y aplicar sanciones inmediatas cuando se detecten.
- b) Establecer estrategias en los que participen los ciudadanos para detectar y corregir actos de corrupción para fomentar el buen gobierno.
- c) Mejorar los mecanismos de transparencia y eficiencia en los procesos de adquisiciones, en especial los concursos y licitaciones municipales.
- d) Facilitar los procesos de denuncia ciudadana, en contra de intentos o actos de corrupción de servidores públicos.
- e) Implementar un programa permanente de vigilancia administrativa, operativa y de obra pública para garantizar el buen uso de los recursos públicos.
- f) Impulsar un programa de capacitación dirigido a servidores públicos para que desarrollen su función de manera legal, honrada, leal, eficiente e imparcial.
- g) Realizar una campaña permanente de difusión entre la ciudadanía en general acerca de sus derechos y obligaciones para inhibir actos de corrupción.

ELON GARZA H

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021

- h) Desarrollar un Código de Ética y Conducta para los servidores públicos municipales.
- i) Establecer una cultura preventiva para evitar actos de corrupción.
- j) Evaluar y vigilar la atención y efectividad en los trámites y servicios que brindan las dependencias a la comunidad, con la finalidad de promover mejoras para elevar su calidad, calidez, oportunidad y transparencia.

L) SERVIDORES PÚBLICOS HONESTOS Y CON VOCACIÓN DE SERVICIO

- a) Mejorar los métodos para selección de nuevo personal de acuerdo al perfil convencional y académico.
- b) Establecer perfiles de puesto en todos los departamentos municipales, para mejorar la selección y contratación de personal.
- c) Desarrollar un tabulador de sueldos con base en las categorías y responsabilidades y de acuerdo a las leyes aplicables en la materia.
- d) Elevar la calidad profesional de los servidores públicos.
- e) Elevar la profesionalización del servicio público mediante un programa permanente de capacitación, aprovechando los recursos humanos internos para multiplicar los conocimientos.
- f) Generar un taller eficaz de inducción para el personal de nuevo ingreso, para que conozcan el funcionamiento de la administración pública, así como promover el trato amable y servicio eficiente a la comunidad.
- g) Mantener un ambiente cordial, respetuoso y ética profesional entre los servidores públicos municipales.
- h) Mantener un diálogo permanente y constructivo con los sectores laborales del Municipio.
- i) Vigilar la prestación de servicios médicos de calidad a los trabajadores municipales, así como a sus dependientes.

ESON CONCEP

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



M) PROMOVER PROGRAMAS PARA BRINDAR CERTEZA JURÍDICA EN EL PATRIMONIO DE LOS JALPANECOS

- a) Impulsar programas para brindar certidumbre jurídica y tranquilidad a las familias, evitándoles problemas futuros en lo relativo a cuestiones sucesorias.
- b) Fomentar la legalización del patrimonio de las familias de escasos recursos económicos, facilitando la escrituración de propiedades a bajo costo.

N) VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY EN LAS ACCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL

- a) Atender conforme a derecho, en tiempo y forma los asuntos penales, civiles, y laborales del gobierno municipal.
- b) Mantener actualizado el acervo jurídico y difundirlo en las dependencias municipales.
- c) Desarrollar acciones para garantizar la aplicación del cumplimiento de las leyes y reglamentos por parte de los servidores públicos municipales.

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name 'Elsa Govea H. Y']

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including a signature that appears to be 'HH']

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021

**Ñ) SEGURIDAD TOTAL A LA COMUNIDAD JALPANECA****1. SEGURIDAD PÚBLICA PROFESIONAL, MODERNA Y EFICIENTE CON FIRME COMBATE A LA DELINCUENCIA**

- a) Formar un cuerpo policiaco honesto, profesional, eficiente y comprometido en la seguridad de los Jalpanecos.
- b) Implementar un programa transparente de ascensos y recompensas, que incentive y estimule la carrera policial.
- c) Buscar mecanismos para mejorar las condiciones de vida de los policías de nuestro Municipio, con beneficios sociales, patrimoniales y de salud.
- d) Mejorar los ingresos de los policías con salarios más justos y acorde a su responsabilidad.
- e) Desarrollar un programa intensivo de capacitación a policías, con apoyos del Gobierno Estatal, iniciativa privada e instituciones de educación superior.
- f) Establecer un código de conducta para enfatizar los valores de disciplina, lealtad, responsabilidad, orden, respeto y servicio a la ciudadanía.
- g) Implementar operativos de vigilancia por zonas, para inhibir actos delictivos y mejorar los tiempos de respuesta de atención en materia de seguridad pública.
- h) Implementar un Plan Integral de Prevención del Delito y de Conductas Antisociales, mismo que estará orientado hacia éstas áreas a través de cuatro ámbitos específicos de aplicación los cuales serían: Familiar, Comunitario, educativo y el de tiempo libre.
- i) Implementar programas orientados a garantizar la seguridad de los niños y jóvenes que acuden a escuelas localizadas en zonas conflictivas.

ESAN GONZALEZ

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021

**2. INFORMACIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL**

- a) Fomentar una cultura de prevención de riesgos para reducir accidentes y para afrontar de mejor manera situaciones de emergencia.
- b) Desarrollar operativos de prevención de accidentes en eventos masivos y días festivos, para garantizar la integridad física de los Jalpanecos.
- c) Establecer programas de capacitación en los diferentes centros educativos de la ciudad en materia de protección civil.
- d) Desarrollar una campaña masiva de información en medios electrónicos y foros de difusión para que los ciudadanos conozcan la manera de evitar accidentes en la casa y en las escuelas.
- e) Contar con personal profesional y equipo adecuado en materia de protección civil.
- f) Formalizar y coordinar el Consejo y el Comité de Protección Civil estableciendo procedimientos y programas de capacitación para sus integrantes.
- g) Desarrollar cursos de actualización a los elementos operativos y administrativos de protección civil y establecer un programa de certificación.
- h) Crear grupos operativos para reducir tiempos de atención en contingencias ocasionadas por situaciones o fenómenos naturales que representan un peligro para la integridad de los Jalpanecos.

Edna Gomez A

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



O) SERVICIOS PÚBLICOS OPORTUNOS Y DE EXCELENCIA

1. SERVICIOS PÚBLICOS INTEGRALES

- a) Garantizar el servicio y la óptima operación del alumbrado público para mejorar la seguridad, las condiciones de vida y el tránsito vehicular que circula por nuestra ciudad.
- b) Realizar oportunamente el mantenimiento preventivo y correctivo de la Red de Alumbrado público.
- c) Reducir los egresos municipales por concepto de consumo de energía eléctrica, aprovechando las fuentes alternas de energía locales o buscando aplicar nuevas tecnologías.
- d) Intensificar la rehabilitación de componentes eléctricos para optimizar recursos y generar ahorros.
- e) Desarrollar acciones orientadas activar las áreas sin iluminación con la finalidad de mejorar la seguridad y calidad de vida de los Jalpanecos.
- f) Desarrollar un censo de la red del alumbrado público que permita mejorar su monitoreo y mantenimiento.
- g) Desarrollar un efectivo control de luminarias por zonas, avenidas, ampliar y monitorear el funcionamiento de los equipos ahorradores de energía.
- h) Ofrecer a la comunidad un servicio completo en la atención y mantenimiento de los mismos.
- i) Garantizar servicios públicos oportunos mediante la supervisión de inspectores eficientes que atiendan las peticiones ciudadanas.
- j) Verificar diariamente el cumplimiento de solicitudes de servicio en la misma jornada de trabajo.

EM Govech

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021

**2. CALIDAD, EFICIENCIA Y MEJORA CONTINÚA EN SERVICIOS PÚBLICOS.**

- a) Desarrollar instrumentos innovadores de control, políticas y procedimientos que maximicen los resultados en la prestación de servicios públicos.
- b) Desarrollar sistemas de control para mejorar la administración de los insumos para la prestación de servicios públicos.
- c) Promover la adquisición de maquinaria, equipo y herramientas modernas que faciliten la prestación de servicios y reduzcan costos de operación.
- d) Actualizar o rediseñar los sistemas de control de indicadores operativos y administrativos.
- e) Monitorear y difundir el comportamiento de los indicadores estratégicos de servicios públicos.
- f) Garantizar que todos los procedimientos para la prestación de servicios públicos cumplan con estándares nacionales e internacionales de calidad.
- g) Desarrollar un plan anual de calidad para establecer metas y objetivos.
- h) Desarrollar las auditorías internas y externas para supervisar el correcto funcionamiento del sistema de calidad en la prestación de los servicios públicos.
- i) Actualizar los manuales de proceso, de calidad, de organización y de sistemas para garantizar la continuidad en la correcta prestación de servicios.

EDM GONZALEZ H J

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021

**3. SERVICIOS PÚBLICOS EN CONTACTO CON LA CIUDADANÍA**

- a) Mantener una estrecha comunicación con la comunidad para conocer y retroalimentar el desempeño de prestación de servicios públicos.
- b) Aplicar periódicamente encuestas de evaluación de los servicios públicos y de la atención a solicitudes ciudadanas como parte de un sistema de mejora continua.
- c) Desarrollar un programa de enlaces ciudadanos que reporten, supervisen y canalicen las peticiones de servicios públicos de sus colonias.
- d) Desarrollar una imagen institucional para identificar los edificios, vehículos y personal operativo de los servicios públicos de Jalpa de Méndez.
- e) Fortalecer los programas de atención de quejas ciudadanas para su atención oportuna.

CON GARCÍA

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



P) GOBIERNO HUMANO, CON OPORTUNIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE DESARROLLO

1. OPORTUNIDADES EDUCATIVAS EN LOS DISTINTOS NIVELES ESCOLARES

- a) Garantizar educación básica de calidad a todos los niños en especial, a los sectores más desprotegidos
- b) Buscar alternativas para incrementar el número de familias beneficiadas con becas escolares en los distintos niveles educativos.
- c) Ofrecer oportunidades a jóvenes de escasos recursos, para que continúen con su educación media y superior en universidades públicas.
- d) Gestionar recursos oficiales, privadas y patrocinios nacionales e internacionales, que permitan otorgar becas a jóvenes que buscan continuar sus estudios y que no cuenten con recursos económicos suficientes.
- e) Crear instrumentos de promoción que permitan ofrecer transparencia en el otorgamiento de las becas y enlazados con las instituciones educativas para que los jóvenes se enteren oportunamente.
- f) Promover cursos a las comunidades más alejadas de la ciudad para que niños, jóvenes y madres de familia tengan acceso a la tecnología y les permita conocer los programas de apoyo educativo.
- g) Mejorar la infraestructura de los planteles educativos públicos en coordinación con los gobiernos estatal y federal.

2. DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

- a) Mejorar e incrementar los espacios de deporte, cultura y recreación para promover la convivencia familiar.
- b) Realizar y promover programas de activación física para incentivar la participación ciudadana y promover la convivencia familiar en áreas públicas.

c)

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a vertical signature on the right that reads 'DAN GARCIA H']

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



- d) Promover las prácticas deportivas en todas las zonas de la ciudad, con base en las necesidades y hábitos específicos de cada grupo social, como niños, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad.
- e) Brindar rehabilitación y mantenimiento oportuno a la infraestructura deportiva del municipio.
- f) Impulsar la creación de áreas deportivas de primer nivel, Implementar mecanismos para detectar y estimular talentos en diferentes ramas del deporte, promoviendo su participación en los eventos estatales y nacionales.
- g) Desarrollar un programa integral para que se optimice el uso de las instalaciones deportivas de la ciudad y las comunidades.
- h) Promover la actividad física de niños en todas las escuelas públicas de la ciudad para propiciar hábitos sanos.
- i) Impulsar la construcción de un centro deportivo adecuado para personas con capacidades diferentes y adultos mayores.
- j) Promover una cultura ecológica en los parques públicos de la ciudad, para reducir la cantidad de basura y mejorar el medio ambiente.

3. OPCIONES CULTURALES PARA LA COMUNIDAD

- a) Promover la participación de los Jalpanecos, en especial de los niños, en actividades y eventos culturales, motivando su creatividad y gusto por la manifestación artística.
- b) Desarrollar exposiciones culturales con alto valor didáctico y artístico, promoviendo la participación de gente reconocida en la comunidad.
- c) Promover la participación de los niños en los talleres culturales municipales y en el desarrollo de sus capacidades artísticas.

A series of handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, several smaller ones in the center, and a vertical signature on the right side.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021

**4. SALUD PARA TODOS**

- a) Garantizar servicios de salud oportunos y con calidad a los grupos vulnerables en coordinación con las dependencias estatales.
- b) Gestionar servicios de salud médico-asistenciales y preventivos en las comunidades más alejadas y en los parques públicos a través de macro brigadas médicas y unidades móviles de salud integral.
- c) Fortalecer el cuidado de la salud de las personas con discapacidad con la finalidad de mejorar sus condiciones de vida, otorgándoles servicios médicos y terapias de rehabilitación en centros de salud y unidades básicas de rehabilitación.
- d) Contribuir al cumplimiento de las metas del Programa Nacional de Vacunación con la aplicación de vacunas a los grupos poblacionales más vulnerables como los niños y los adultos mayores.

5. ATENDER LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LOS GRUPOS VULNERABLES DE JALPA DE MÉNDEZ

- a) Ofrecer apoyos asistenciales a los grupos sociales más desprotegidos, para mejorar su calidad de vida.
- b) Desarrollar un programa de apoyo con despensas a sectores desprotegidos para contribuir de manera importante en el mejoramiento de la calidad de vida de los niños, las mujeres y los adultos mayores.
- c) Llevar atención médica y apoyos asistenciales a las comunidades y los sectores donde habita la población más vulnerable de nuestro municipio.

6. VIDA DIGNA Y ACCESIBLE A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES

- a) Ciudad accesible, con oportunidades de desarrollo y con atención médica oportuna a personas con capacidades diferentes.
- b) Incrementar el número de terapias de rehabilitación y atención médica a personas con discapacidad que no cuentan con recursos para atenderse.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



- c) Ofrecer a las personas con capacidades diferentes opciones de desarrollo económico para que mejoren sus condiciones de vida y de sus familias.
- d) Desarrollar campañas para que los Jalpanecos se sensibilicen con los problemas que afrontan diariamente las personas con capacidades diferentes para desplazarse, trabajar o estudiar.
- e) Desarrollar programas para lograr la integración laboral de personas con capacidades diferentes.
- f) Condiciones favorables de convivencia y de salud para los adultos mayores.
- g) Buscar alternativas laborales y formativas para dignificar el papel de los adultos mayores en nuestra comunidad, aprovechando su experiencia.
- h) Generar programas de asistencia social para los adultos mayores.
- i) Integración de las familias Jalpanecas.
- j) Desarrollar programas efectivos que mantengan a los jóvenes alejados de las adicciones.
- k) Implementar estrategias para promover la donación de juguetes para niños de escasos recursos en temporada de navidad.
- l) Encontrar mecanismos de difusión para otorgar información oportuna sobre educación sexual a los adolescentes y se eviten los embarazos a temprana edad.
- m) Disminuir los índices de violencia familiar en nuestro Municipio.
- n) Proponer espacios informativos en medios de comunicación que propicien cambios en los patrones culturales, en los valores sociales y responsabilidades asignadas a hombres y mujeres, para eliminar prácticas y actitudes que impiden el pleno desarrollo de las familias.
- o) Implementar un sistema de información con indicadores de la violencia familiar y desarrollar programas para erradicarla.
- p) Sensibilizar a funcionarios, jueces y policías para desarrollar un enfoque de equidad de género.
- q) Desarrollar campañas que fomenten el respeto hacia las mujeres y las niñas, así como el desarrollo de su autoestima.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021

**7. JÓVENES JALPANECOS SANOS Y CON OPORTUNIDADES DE DESARROLLO**

- a) Desarrollar programas que ofrezcan a los jóvenes espacios para aprovechar su tiempo libre y fomentar los valores.
- b) Implementar pláticas preventivas para canalizar el liderazgo y energía de los jóvenes en actividades educativas, deportivas, artísticas y emprendedoras.
- c) Crear un instituto de la Juventud como instrumento orientado a integrar políticas públicas para apoyar el desarrollo integral de los jóvenes con base en un programa Municipal de la juventud que regirá sus estrategias y líneas de acción.
- d) Fomentar la creación de organizaciones juveniles interesados en la problemática social de nuestra ciudad, para impulsar los valores de solidaridad, trabajo en equipo y formación de líderes.
- e) Crear centros interactivos juveniles, para que los jóvenes encuentren un lugar de convivencia e integración, en donde canalicen su tiempo libre en beneficio de la sociedad con brigadas y grupos de ayuda social.

8. APOYO A LOS JALPANECOS QUE BUSCAN EMPLEO

- a) Organizar ferias y/o brigadas de empleo, donde participen empresas que cuenten con vacantes y reducir los costos de traslado de quienes buscan un trabajo, ofreciendo opciones a personas con capacidades diferentes y adultos mayores.
- b) Promover el autoempleo en las personas que buscan trabajo, como una opción para obtener ingresos.
- c) Promover el autoempleo ofreciendo capacitación para aprender oficios y manualidades a las personas interesadas y apoyándolas para vender sus productos.
- d) Fomentar la creación de cooperativas que agrupen ciudadanos emprendedores que desean iniciar un negocio o buscan empleo.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



- e) Desarrollar alternativas que les permita a las mujeres realizar actividades empresariales y obtener un ingreso adicional sin descuidar sus labores en el hogar.

9. PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN Y EL TURISMO

- a) Fomentar y aprovechar los acuerdos y convenios con organismos y gobiernos en beneficio del desarrollo económico, cultural y educativo.
- b) Establecer estrategias para promover la inversión y el desarrollo de misiones comerciales que impulsen el fortalecimiento del empleo.
- c) Promover y reforzar nexos con otras ciudades nacionales e internacionales en búsqueda de acciones para beneficio de la sociedad.
- d) Desarrollar un programa de promoción turística a nivel nacional e internacional mediante publicaciones, participación en ferias y congresos, orientado al fortalecimiento del turismo recreativo.
- e) Fomentar el turismo social orientado a estudiantes, familias y otros sectores de la población, aprovechando los paisajes naturales, museos y lugares históricos.

10. VIVIENDA DIGNA PARA LA COMUNIDAD

- a) Promover la construcción de vivienda orientada a personas de escasos recursos o que no son sujetos de crédito.
- b) Desarrollar proyectos de vivienda que dignifiquen la vida de personas con capacidades diferentes y adultos mayores al igual que la de sus familias.
- c) Desarrollar acciones para apoyar a las familias de escasos recursos para mejorar o ampliar sus hogares.

carla gomez H. P.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021

**11. OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO ORDENADO Y CON VISIÓN A LARGO PLAZO**

- a) Fomentar la planificación de la obra pública considerando el crecimiento poblacional y el desarrollo económico del municipio.
- b) Realizar obras públicas que nos permitan sentar las bases para el desarrollo de la infraestructura del Municipio con miras a otorgar las facilidades necesarias para las futuras generaciones.

12. DISMINUIR EL REZAGO EXISTENTE DE SERVICIOS BÁSICOS

- a) Intensificar la introducción de servicios básicos del Municipio en beneficio de los sectores marginados.
- b) Gestionar recursos federales y estatales para extender la infraestructura urbana y rural.
- c) Promover ante las instancias Federales la implementación de recursos públicos que nos permitan generar apoyos a los polígonos de alto índice de marginación, tanto en las regiones urbanas como en las rurales, y reducir con ello los niveles de marginación de los servicios públicos básicos, de vivienda, de infraestructura social, y que estas regiones puedan participar de los programas destinados a estos sectores.
- d) Promover la regularización de la tenencia de la tierra en zonas marginadas para avanzar en la dotación de infraestructura básica.
- e) Incrementar la toma de drenaje sanitario en beneficio de las familias que carecen de este servicio.
- f) Garantizar la dotación de agua en la ciudad, extendiendo la cobertura de tomas de agua y suministrando agua potable en pipas y medidores colectivos en las comunidades que carecen de este servicio.
- g) Impulsar la realización de obras de electrificación en las zonas más desprotegidas del municipio.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021

**13. CIUDAD CON UNA PLANEACIÓN URBANA PARTICIPATIVA Y SUSTENTABLE**

- a) Promover, normar e instrumentar la participación ciudadana en la revisión y actualización de los Planes de Desarrollo Urbano.
- b) Revisar y adecuar la normatividad aplicable para promover la participación ciudadana en los procesos de formulación, modificación, evaluación, vigilancia y cumplimiento de los programas y planes de desarrollo urbano de la ciudad.
- c) Establecer un comité técnico capaz de resolver aspectos conflictivos de desarrollo urbano, integrado por especialistas en la materia, con personal de la Dirección Obras Públicas y Asentamientos Humanos, organismos públicos involucrados y especialistas externos.
- d) Generar la planeación del desarrollo y del fomento urbano del Municipio, con visión de largo plazo.
- e) Actualizar los instrumentos normativos en materia de Desarrollo Urbano.
- f) Revisar y actualizar el reglamento de construcción del Municipio.
- g) Crear una base de datos que contenga la información histórica del desarrollo urbano.
- h) Desarrollar un Sistema de Información Geográfica actualizado, que permita relacionar información cartográfica y una base de datos municipales como permisos, denuncias, nuevos desarrollos, sitios de conflicto vial, hidrológico y geológico, entre otros, para elaborar análisis específicos de cualquier área del territorio municipal.

14. CULTURA ECOLÓGICA

- a) Promoción de valores ecológicos en la sociedad Jalpaneca.
- b) Desarrollar programas emergentes de mantenimiento integral de parques, juegos infantiles y vía pública.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021

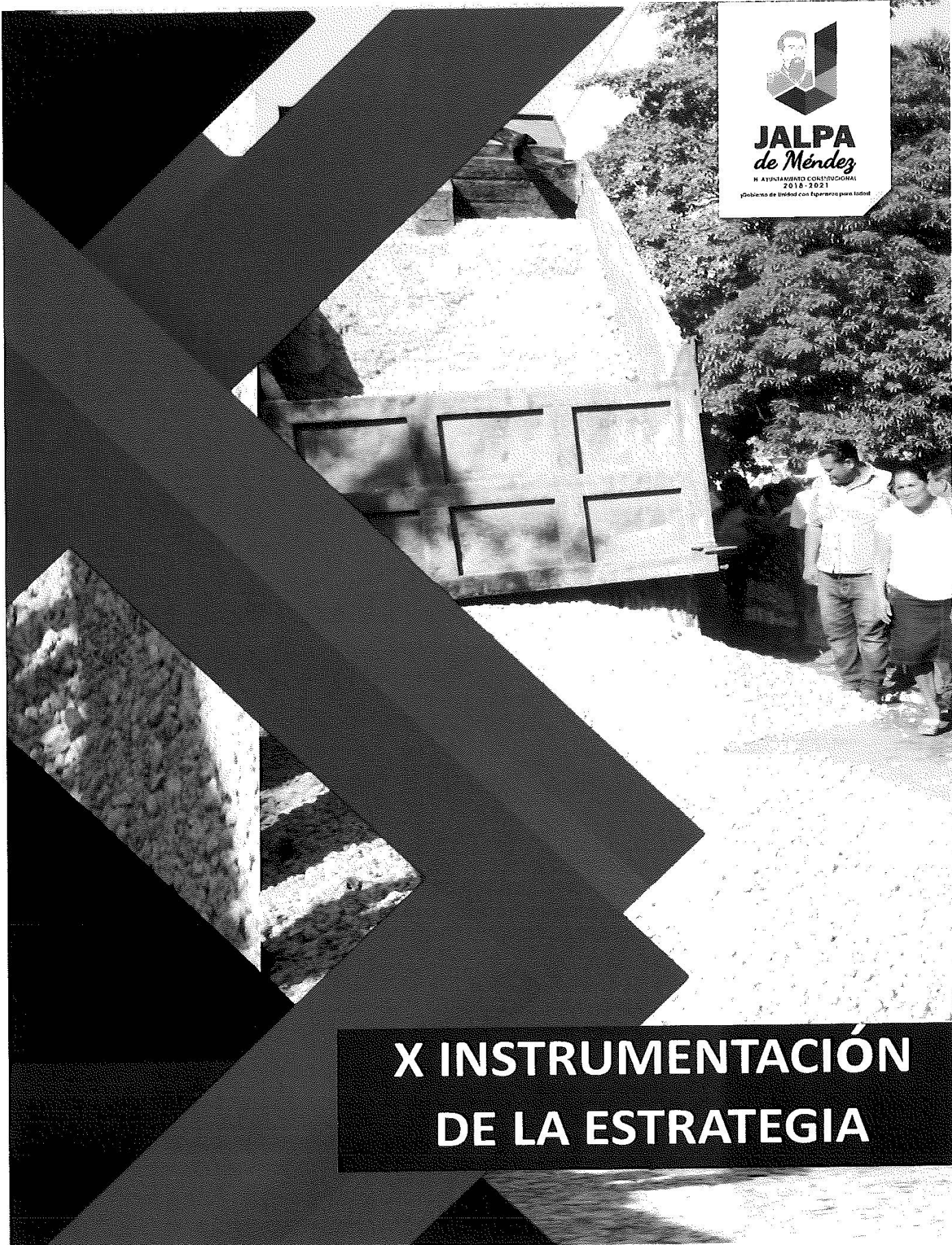
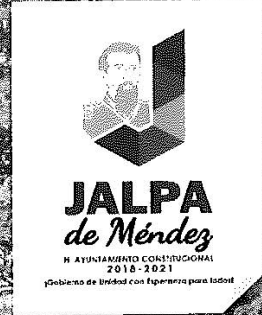


- c) Establecer programas con amplia participación ciudadana en la que se transmitan conocimientos y se generen acciones que propicien la adopción de hábitos ecológicos en la comunidad, como la disposición de desechos sólidos, el uso de productos de consumo que cuiden el ambiente, la elección de especies para la forestación urbana y rural así, como la repoblación de la fauna en peligro de extinción y la identificación de indicadores de sustentabilidad.

15. REORDENAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LA IMAGEN URBANA DEL MUNICIPIO

- a) Promover la regeneración, revitalización y rehabilitación urbana de zonas en proceso de degradación de la ciudad.
- b) Implementar acciones de corresponsabilidad ciudadana en la ejecución de proyectos de regeneración, revitalización y rehabilitación urbana.
- c) Fomentar la participación de los ciudadanos para mejorar las condiciones de los parques y jardines de nuestra ciudad.
- d) Promover la creación de una comisión de protección de la imagen urbana, para definir la imagen por corredor urbano, barrio o colonia.
- e) Revisar la regulación en la materia para reducir la contaminación visual y auditiva por saturación de anuncios, propaganda y altoparlantes.

ELSA GARCÍA A. B.



X INSTRUMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



X. INSTRUMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA

A) POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO

Para alcanzar nuestras metas y propósitos, el Municipio debe contar con recursos financieros suficientes para atender los distintos ámbitos en competencia que la ley le otorga, ya que asume públicamente, por conducto de este Plan.

En este sentido, el Municipio cuenta con algunas fuentes de recursos financieros, en las que destacan la Recaudación Local y las Participaciones, así como las aportaciones de los diferentes Fondos Federales contemplados en el Ramo General 33, Ramo 04 FORTASEG y Ramo 23; que son los que proveen, la mayor parte de los recursos financieros que aplica la administración pública municipal, para el desarrollo de sus actividades administrativas y operativas.

Por lo que respecta a la Recaudación Local, que aporta un mínimo de recursos a las finanzas municipales, el Cabildo ha decidido iniciar un programa para incentivar a los contribuyentes del predial con programas sociales, y que estos se regularicen en sus pagos, a la vez de agilizar los trámites administrativos que se tengan al respecto; así mismo buscaremos que el estado apoye al municipio en este sentido. Todo esto con el fin de disponer de la mayor cantidad de recursos que auxilien al Municipio en el desarrollo de sus tareas.

Las participaciones estatales que recibe el Municipio, son las que dan mayor sustento a nuestros programas. Son estos recursos los que dan origen a los Programas Operativos, que año con año ejercemos.

Estos recursos son los que en mayor medida se aplican para satisfacer la demanda pública y atender las prioridades municipales y estatales.

En el transcurso de la administración se hará un esfuerzo por incrementar el porcentaje de recursos destinados a las inversiones productivas, haciendo más eficiente la prestación de los servicios públicos municipales y más participativa la administración municipal.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



Los montos de que prevemos disponer, aparentan una suficiencia económica para atender los grandes aspectos de la vida municipal; sin embargo, los recursos anunciados son limitados e insuficientes si consideramos las magnitudes de nuestras circunstancias y dificultades.

B) POLÍTICA DE GASTO PÚBLICO

Para alcanzar los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, es necesario reorientar el progreso socioeconómico del Municipio, por lo que; la política de gasto público que apliquemos en el trienio requiere gran relevancia para jerarquizar el uso y el destino de los recursos financieros que conforman el gasto publico municipal.

Como el interés fundamental es satisfacer las demandas públicas, es necesario priorizar las actividades municipales y sus inversiones, a fin de lograr un desarrollo equilibrado.

Por este motivo, el gasto público se dirige a promover programas sociales para el bienestar de las familias Jalpanecas, fomentar el empleo, apoyar el aparato productivo, atender los servicios públicos básicos y a la creación de infraestructura indispensable.

En otro sentido, la aplicación del gasto público tendrá las características señaladas por el ejecutivo del estado: austeridad para eliminar el gasto superfluo e innecesario, la racionalidad para evitar duplicidades y la desviación de los recursos en una aplicación distinta a la señalada por el PMD y honestidad para hacer un manejo transparente de los fondos públicos.

Por otra parte, y de conformidad con lo asentado en el punto anterior, en cuanto a la previsión de recursos y su aplicación en general procuraremos mantener un sano equilibrio entre la inversión pública y el gasto administrativo, considerando que ambos tipos de gastos son importantes fuentes de empleo en el Municipio.

Para que nuestro ejercicio del gasto público tenga un mayor impacto en los niveles de vida de la población y sus rendimientos alcancen a un mayor número de habitantes, estamos contando con el apoyo activo de la población del Municipio, organizadas de formas colectivas para estar en posibilidad de diversificar y ampliar el destino del gasto municipal.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



C) RESPONSABILIDAD PRESUPUESTAL

El Gobierno Municipal, tiene el compromiso con la sociedad jalpaneca de Generar las condiciones necesarias para Eficientar los servicios que presta a la ciudadanía, sin embargo esto no puede lograrse si no se toman medidas que nos permitan reorientar el gasto público, para ello implementaremos medidas presupuestales que nos permitan tener economías sustentables en el gasto corriente que es donde se destina gran parte del presupuesto de

egresos y que limita con ello el crecimiento de nuestro Municipio, a partir de esta idea desde el primer día implementaremos tres acciones siendo estas las siguientes:

La primera acción se refiere a la máxima juarista de la medianez republicana, implementaremos el Programa de Austeridad Presupuestal Municipal, que nos permitirá contar con un ahorro del 50% de las erogaciones que se venían programando para el pago de funcionarios de Primer, Segundo y Tercer nivel de la Administración Municipal, es decir, que de cada peso que destinaba para este rubro generaremos con la implementación de este programa una economía de cincuenta centavos, mismos que serán destinados al combate frontal de la delincuencia, mejorando los equipos para la seguridad pública en su primer etapa, con la finalidad de dar respuesta a las demandas de la ciudadanía en el sentido de la inseguridad que vive el municipio actualmente, y en un segundo plano mejorar la prestación de los servicios públicos, apoyar a los productores rurales por falta de maquinaria pesada, dar mantenimiento a los caminos y calles bajo la jurisdicción del Municipio de tal forma que los recursos que se obtengan cumplan con el Programa de Austeridad Presupuestal del Municipio de Jalpa de Méndez.

La segunda acción que comprende este Programa es precisamente eficientar el servicio y la calidad de la atención a la ciudadanía Jalpaneca, nuestro Municipio cuenta con una de las nóminas mas elevadas de todo el Estado es decir, se tiene un promedio de 80 trabajadores por cada mil habitantes, y la demanda del Municipio es tener 40 trabajadores por cada 1000 habitantes, ya que al pasar esta tasa, implica destinar mas recursos al pago de personal y se sacrifica la prestación de muchos servicio municipales, en tal razón es necesaria la reducción del personal que labora de manera temporal, ya que cerca del 45 % de las fuentes de empleos que se generan en el Municipio corresponde a la Administración Municipal.

con copia //

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



Cada 10 personas empleadas que hay en el municipio 4.5 personas dependen del erario publico de manera directa e indirecta, por lo que se hace necesaria la reducción de la plantilla laboral a efectos de que los recursos que se destinaban al pago de personal sean transferidos a servicios municipales, tales como el mantenimiento del mercado público, central camionera, taller mecánico, rastro, almacén, panteones, unidad deportiva, centros de recreación y demás satisfactores sociales y de esparcimiento. Con la implementación de la reducción del personal en un 40 % que nos permitirá ahorrar 4 pesos de cada 10 que se destinaban para el pago de la elevada nómina de personal y será tarea de esta Administración que estos ahorros considerables, se vean reflejados en la calidad de la prestación de los servicios municipales.

La tercera y última acción, es la recaudación eficiente y transparente de los recursos derivados de las cargas fiscales de los ciudadanos, Esto nos permitirá contar con los elementos necesarios para aumentar el capital vía participaciones federales y con ello tendremos mas recursos disponibles para brindar un mejor servicio y una respuesta adecuada a las demandas de la sociedad. Para que la recaudación de los impuestos que pertenecen al Municipio sea transparente implementaremos programas encaminados a brindar el apoyo a todos aquellos ciudadanos que deseen estar al corriente de sus impuestos, esto nos permitirá aumentar la recaudación municipal.

D) POLÍTICA RURAL

Como la mayor parte de la población se asienta en las comunidades rurales, se pretende urbanizar a cada una de estas para evitar las presiones que genera la migración del campo a la ciudad.

La política rural en Jalpa de Méndez estará enfocada en proporcionar todo tipo de apoyo a la elevación y fomento de la actividad agropecuaria. Buscando la congruencia de estas tareas con las que emprenda el Estado, a fin de lograr un máximo rendimiento en el potencial primario del Municipio.

Por otra parte, la definición de los centros de población nos auxilia en la aplicación, destino y orientación de los apoyos municipales, los que estarán enfocados a mejorar el bienestar social a través de la creación de empleos y una mayor cobertura en la prestación de los servicios municipales. Además, buscaremos complementar la red de comunicación terrestre entre todas las localidades.

con Goveff

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



El rescate de las potencialidades productivas de nuestras comunidades coadyuva en arraigar a la población en sus lugares de origen, al encontrar mayores expectativas de empleo en las tareas de explotación primaria o en la transformación de estos productos o materias primas.

E) POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA

1. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Derivado de las reformas efectuadas al marco legal que rige la vida municipal, tanto en nuestra Carta Magna, como en la Constitución Local, y la promulgación de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que en su conjunto confieren facultades y obligaciones al Ayuntamiento, además de proporcionarle una organización administrativa estructurada sectorialmente, hemos adoptado una política donde la responsabilidad del desarrollo de las tareas que emprende la administración municipal, recaen en todas y cada una de las unidades administrativas que la conforman.

De tal forma, así como la presidencia municipal esta obligada a conducir el gobierno municipal, existen otras 15 unidades que tienen obligaciones particulares definidas que cumplir, todas en función de los propósitos del desarrollo integral que hemos establecido para Jalpa de Méndez.

Así, la administración municipal esta conformada por unidades que tienen un carácter normativo y otras de carácter ejecutivo. Las primeras como la Dirección de Controlaría, Finanzas y Programación, asumen funciones tales como la vigilancia del destino y cumplimiento que se guarda en cuanto a los Programas Operativos Anuales y en especial del Plan Municipal, la administración, recaudación y vigilancia de los recursos financieros municipales y la formulación, instrumentación y seguimiento de los programas municipales, así como el control presupuestal respectivamente.

En cuanto a las unidades operativas se han establecido las de Desarrollo, DOOTSM y DECUR, que de acuerdo con sus atribuciones y las que le delega el Presidente Municipal, se avocan a las ejecuciones de la obra pública o a realizar las acciones para el desarrollo integral que se define en el Presupuesto General de Egresos en concordancia con el Plan Municipal.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



También, el Ayuntamiento cuenta con la Dirección de administración, encargada fundamentalmente de coordinar, dirigir y controlar todos los asuntos que garanticen el buen funcionamiento administrativo del Municipio. Además, la Secretaria del Ayuntamiento está encargada entre otras funciones, de intervenir y vigilar que las disposiciones de gobierno que emite el Ayuntamiento sean llevadas a cabo y respetadas en la jurisdicción municipal.

La Dirección de Seguridad Pública es otra unidad administrativa que cuenta con facultades y atribuciones específicas para cuidar el orden y la paz pública de la sociedad en su conjunto.

La organización administrativa del Ayuntamiento se encuentra sectorizada, es decir, su estructura corresponde administrativamente con los sectores estatales. Sin embargo, el aspecto de la seguridad pública requiere de una mayor coordinación entre el Municipio y el estado. Por esto nuestro Programa Municipal de Seguridad Pública estará alineado con el Programa Estatal, a fin de adoptar acciones conjuntas que nos permitan prestar un mejor servicio.

F) POLITICAS SECTORIALES

1. SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL PROPÓSITOS

El propósito fundamental del municipio en relación con este sector, se refiere a incrementar la producción de alimentos y materias primas, con generación de empleos remunerables.

Por otra parte, el fortalecimiento de las actividades primarias coadyuva al arraigo de la población en sus lugares de origen, al abrirse alternativas de ocupación y mejoramiento en los niveles de bienestar social.

Edna Gomez

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021

El sector agropecuario, pesquero y forestal habrá de sustentar sus acciones en las siguientes:

LÍNEAS DE ACCIÓN

- a) Apoyar al productor agrícola con acciones directas de insumo, asistencia técnica y organización.
- b) Promover la diversificación de los cultivos.
- c) Fomentar la fruticultura y la horticultura.
- d) Fortalecer a las organizaciones de productores a fin de que sean sujeto de los créditos y programas de fomento a la producción.
- e) Fomentar la actividad pecuaria en cuanto a especies menores a través de organizaciones.
- f) Promover la capacitación de los productores.
- g) Propiciar la extensión de servicios de capacitación al productor.
- h) Cuidar la explotación racional de los recursos forestales.
- i) Promover la ganadería de doble propósito.
- j) Proporcionar asistencia técnica a ganaderos ejidales a fin de establecer regímenes de explotación semi intensivos o intensivos.
- k) Fomentar la piscicultura a través de apoyos a las cooperativas pesqueras.

01/08/2019
García H. B.

Arce

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



2. SECTOR FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIO Y TURISMO

PROPÓSITOS

El comercio constituye el apoyo imprescindible para la consolidación de las actividades productivas primarias y la cristalización de crecimiento agroindustrial.

Por ello, orientaremos nuestra atención a la creación de un sistema de comercialización y abasto efectivo, que responda a los requerimientos de acopio y distribución de los productos, a través de los centros de desarrollo de la actividad económica y social, procurando con ello evitar en lo posible el acaparamiento, la especulación o el intermediarismo, con la finalidad de proteger los ingresos familiares y el poder adquisitivo de la población.

Al mismo tiempo, nos proponemos fomentar y consolidar la creación de agroindustrias y de acuerdo a las capacidades de la población con el objeto de diversificar la oferta de productos básicos.

En materia turística, impulsaremos el fomento de nuestras tradiciones, aprovechando al máximo los vastos recursos con los que cuenta el Municipio, procurando, a la vez, la protección, conservación y difusión de nuestro patrimonio cultural.

Las acciones del sector fomento industrial, comercio y turismo estarán conducidas con las siguientes:

LÍNEAS DE ACCIÓN

- a) Propiciar, en coordinación con el Estado, la creación y consolidación de sistemas comerciales con acopio y abasto adecuados en los centros de desarrollo.
- b) Orientar y apoyar a los productores de los centros de desarrollo con la implementación mecanismos de comercialización, almacenamiento y conservación de sus productos.
- c) Fortalecer los mecanismos de vigilancia de los precios oficiales estrechando vínculos con los demás organismos oficiales involucrados.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



- d) Promover la apertura de establecimientos comerciales oficiales, que distribuyan los productos básicos a la mayor parte de la población, así como impulsar más establecimientos comerciales.
- e) Promover y fomentar la creación y funcionamiento de la agroindustria y la pequeña industria a fin de crear fuentes de empleo.
- f) Promover y fomentar el desarrollo del turismo a través de los sectores público y social.
- g) Promover y diseñar, de común acuerdo con el Estado recorridos turísticos accesibles a toda la población.
- h) Mejorar y ampliar la infraestructura turística del Municipio.

3. SECTOR DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

PROPÓSITO

Este sector tiene el propósito de elevar el nivel de vida de la población a través de la atención a la vivienda y a los servicios públicos básicos, así como la preservación del medio ambiente. El sector desarrollo social y protección ambiental sustentará su labor en las siguientes:

LÍNEAS DE ACCIÓN

- a) Promover la ejecución de programas de vivienda de los centros de desarrollo.
- b) Continuar con el mejoramiento de la vivienda en el medio rural.
- c) Promover la producción de materiales para construcción a bajo costo, mediante la organización de los habitantes en pequeñas unidades productivas.
- d) Coadyuvar a la consolidación de la infraestructura de los servicios públicos en los centros de desarrollo.
- e) Mejorar, ampliar y conservar los servicios públicos de la cabecera municipal.

(Handwritten signatures and marks at the bottom of the page)

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



- f) Promover la ampliación del servicio de electrificación rural de todas las comunidades.
- g) Prever las reservas territoriales para el crecimiento urbano y regular el desarrollo de los asentamientos humanos.
- h) Apoyar la preservación del medio ambiente y mantener el equilibrio de los ecosistemas.
- i) Coadyuvar el mejoramiento de la imagen urbana con los centros de desarrollo social.

4. SECTOR COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PROPÓSITO

Las actividades del sector están encaminadas a servir como punto de apoyo al desarrollo de las demás actividades por la creación y mejoramiento de la infraestructura básica de apoyo, como son caminos, puentes y la extensión de los medios de comunicación a toda la población para que en conjunto se logre la integración de todo el territorio.

Nos proponemos ser gestores ante Petróleos Mexicanos para solicitar obras de infraestructura carretera, que permitan tener una mejor red de comunicación en las comunidades del Municipio. Así como a los caminos que se encuentren en mal estado.

El sector comunicaciones y transportes, basará sus acciones en las siguientes:

LÍNEAS DE ACCIÓN

- a) Ampliar y conservar la red carretera que une a las comunidades rurales con la cabecera municipal.
- b) Ampliar y conservar los medios de transporte y vías de comunicación, a fin de conectar a los centros de población con la producción de bienes y servicios.
- c) Gestionar la ampliación de servicios telefónicos, internet, electrificación y otros servicios hacia las comunidades de nuestro Municipio.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



5. SECTOR EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

PROPÓSITOS

La educación es el mejor instrumento para liberar las facultades productivas y creativas del hombre que le permiten la realización cabal de sus potencialidades y capacidades mediante el óptimo aprovechamiento de los recursos con que cuenta. Asimismo, es un medio para alcanzar una mayor equidad y justicia social, mediante la creación de más y mejores bienes de servicio que solo puede generar el trabajo vigoroso del hombre capacitado.

En este contexto, nos hemos propuesto establecer firmes vínculos de coordinación con el Estado para brindar educación básica a toda la población que lo demande y erradicar el analfabetismo a través de los Centros de Desarrollo Regionales; también conjugar las acciones educativas con los procesos productivos, a fin de lograr el uso de tecnologías apegadas a los valores culturales y potencialidades propias de las comunidades.

Queremos dejar un precedente, que permita en el futuro que la infraestructura educativa existente se encuentre en perfectas condiciones, con la finalidad de que nuestros jóvenes estudiantes tengan los espacios adecuados para elevar su nivel educativo.

El deporte, como base fundamental del desarrollo físico y mental de nuestros jóvenes, es un renglón que no debe descuidarse; por lo que trataremos de conservar y en la medida de lo posible, ampliar la infraestructura deportiva, para canalizar positivamente sus energías y así alejarlos de los vicios.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



El sector educación, cultura y recreación se orientará bajo las siguientes:

LÍNEAS DE ACCIÓN

- a) En coordinación con el Estado y la Federación extender y mejorar la educación básica en todo el Municipio.
- b) Colaborar con las autoridades educativas estatales para elevar la calidad y mantener la oferta de educación primaria a fin de cubrir la demanda efectiva.
- c) Apoyar las acciones estatales para mantener y conservar la infraestructura física para la atención preescolar y primaria.
- d) Promover y apoyar cursos que estimulen en el educando el aprovechamiento racional de nuestros recursos naturales.
- e) Promover y gestionar la extensión del servicio educativo para cubrir la totalidad de la demanda en niveles medio y medio superior.
- f) Vincular la educación media con las actividades productivas y locales y con el conocimiento práctico de las circunstancias municipales.
- g) Apoyar y consolidar el movimiento de alfabetización a través de los centros de desarrollo y fortalecer la continuidad de estudios del adulto, sobre todo en el aspecto técnico.
- h) Fomentar las actividades deportivas especialmente las que se realizan en equipos sobre todo en los centros de desarrollo.
- i) Apoyar y ampliar, en todos los sentidos el rescate, la preservación, la difusión y el enriquecimiento de nuestro patrimonio cultural, histórico y artístico.

con Govec P.P.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



6. SECTOR SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

La salud reviste una importancia capital, como sustento del desarrollo del hombre y como condición indispensable para alcanzar un sano desarrollo del Municipio.

Es por esto por lo que nos proponemos coadyuvar en la atención médica al mayor número de habitantes posibles, a través del aprovechamiento óptimo de la capacidad instalada y el apoyo en la construcción y equipamiento de los centros de salud, procurando consolidar en primera instancia los de los Centros de Desarrollo Social.

Todo esto, claro está, en común acuerdo con la entidad estatal responsable de conducir la política de salud y seguridad social.

El sector salud, seguridad y asistencia social basará su actuación en las siguientes:

LÍNEAS DE ACCIÓN

- a) Participar activamente para estrechar vínculos de coordinación entre las diferentes instituciones de salud y el Municipio, para ampliar la cobertura mediante programas comunes.
- b) Promover y apoyar el adecuado equipamiento de los centros de salud en los centros de desarrollo social y en todas las localidades del Municipio.
- c) Estimular y apoyar los programas de educación para la salud, para el saneamiento del medio ambiente, para la adopción de medidas de seguridad e higiene, como para el consumo de alimentos nutritivos.
- d) Organizar a los centros de desarrollo y sus áreas de influencia para que participen en la construcción y mantenimiento de unidades para la salud.
- e) Fomentar la organización de grupos para impulsar la educación para la salud.
- f) Promover la capacitación de la población en los tratamientos de problemas vinculados con la salud.

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the right that reads "Eduardo Gómez H."]

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



- g) Promover y gestionar los instrumentos de programas de capacitación para el personal y los encargados de cada comunidad que se dedican a prestar servicios de salud.
- h) Colaborar con las campañas sanitarias.

7. SECTOR TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL

PROPÓSITOS

En este sector nos proponemos fortalecer las actividades primarias, como una manera de garantizar empleos a los habitantes del Municipio y elevar los niveles de ingreso y de bienestar social.

Por otra parte, procuraremos garantizar el respeto a los derechos laborales y la extensión del régimen de seguridad social para crear las condiciones de un trabajo socialmente productivo en el Municipio.

Por último, habremos de colaborar con otras instancias y niveles de gobierno para inducir el aprovechamiento racional y consciente de los medios de producción.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- a) Promover la creación de empleos bien remunerados en todos los sectores de actividad económica.
- b) Coadyuvar al incremento de la productividad del campo y elevar la calidad de la mano de obra mediante la capacitación permanente.
- c) Fomentar la organización social para el trabajo especialmente en las actividades primarias para disminuir los índices de empleo y subempleos.
- d) Asesorar a la fuerza del trabajo para que conozca los beneficios que la ley le otorga sobre la materia.
- e) Promover la creación de agroindustrias y pequeñas industrias generando fuentes de trabajo productivo.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



- f) Promover la prestación de asesoría para que de los trabajos en las actividades primarias se integren en cooperativas o uniones de organización social.
- g) Promover la ampliación del régimen de seguridad social a toda la población económicamente activa.

Alcanzar el desarrollo integral en Tabasco requiere de un amplio esfuerzo y una gran dedicación por parte de las tres instancias de gobierno (federal, estatal y municipal), aunque la mayor parte de la responsabilidad recae en las instancias locales, es decir, los gobiernos estatal y municipal.

G) POLÍTICAS GENERALES

El gobierno estatal ha asumido con plenitud dicha responsabilidad y para cumplir con los propósitos planteados se ha dispuesto, en congruencia con el Gobierno Federal, el Sistema Estatal de Planeación Democrática donde participa a plenitud la instancia municipal para que conjuntamente se definan los rumbos de la vida estatal y, en particular, la vida municipal.

Dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, la información que proviene de las demandas ciudadanos que generan el movimiento del proceso global que se desarrolla en el estado; es decir, el insumo básico de la Planeación Democrática, es la consulta popular.

En este sentido, todas las tareas de planeación realizadas en el estado, está regida por los dictados de la consulta popular, y por tanto dirigida a satisfacer los planteamientos de la población.

El Plan Municipal de Desarrollo de Jalpa de Méndez adopta estos mismos dictados populares para nombrar sus tareas cotidianas. Sin embargo, las circunstancias a la que nos hemos enfrentado exigen una colaboración ciudadana más participativa, que con un esfuerzo organizado coadyuve al logro de nuestras metas.

Para avanzar en el logro de nuestros propósitos se requiere de una participación cabal de la población, que la involucre en la construcción del desarrollo.

con gracia //

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



Es fundamental la organización social en el apoyo y fomento a las actividades productivas, pues a su alrededor es donde encontramos un gran número de organizaciones a las que es necesario consolidar, ya que la extensión de sus actividades redundará en un mayor beneficio a la población.

En paralelo, la atención que daremos a las comunidades incluye, como prioridad, la tarea de organizar a la sociedad para lograr mejores niveles de vida que promuevan la permanencia de sus habitantes en la localidad. Aquí es importante el entusiasmo de los beneficiarios de la inversión pública, pues ella se extenderá más, en la medida que los habitantes participen en su ejecución; es decir, la propia población deberá potenciar sus vocaciones y la existencia en el medio ambiente en que se desenvuelven.

1. DELEGACIONES MUNICIPALES Y SECTORES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Para la labor de organización social, el municipio cuenta con su representación legal en el territorio del municipio: Las Delegaciones y demás autoridades u órganos de participación ciudadana; éstas tienen la obligación y facultad de motivar la cooperación ciudadana en la ejecución o realización de las tareas del gobierno municipal, por lo que será en ellas, donde apoyaremos gran parte de la organización social.

Además, por su conducto pueden generarse las alternativas de solución a las demandas públicas, al canalizar la inquietud de la población hacia los beneficios colectivos Y para una mayor atención a los Comunidades y brindar apoyo a través de la sectorización comunitaria mediante la instrumentación de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Estos jefes de sector tendrán las siguientes facultades:

- a) Supervisar y coordinar la aplicación del Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 Gestionar los programas y proyectos de desarrollo municipal y coordinar su aplicación.
- b) Coordinar y realizar el Censo Municipal de Población.

ELDA GONZALEZ H. P.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



- c) Coordinar la formación de los Comités Comunitarios para la aplicación e implementación de los programas de desarrollo generados en las dependencias municipales.
- d) Ser los enlaces con las dependencias Municipales para la aplicación de los programas de asistencia social a los Grupos Vulnerables.
- e) Ser los enlaces con las Dependencias de los tres Niveles de Gobierno para la aplicación y supervisión de los programas destinados a los sectores sociales y promoción de la Cultura Municipal.
- f) Supervisar la correcta realización de la Obra Pública Municipal en coordinación con los Comités del Ramo General 33.
- g) Las demás que para tales efectos señale el Cabildo Municipal.

2. CON LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y PRIVADAS

El enfoque que más daremos a nuestra labor de organización social será el de apoyar, consolidar y fortalecer a las organizaciones normales que existen en el Municipio. Su permanencia asegura un respaldo más o menos numeroso, del cual también surgen inquietudes a resolver para mejorar la vida municipal.

Esas inquietudes serán incluidas en nuestro método de trabajo, a fin de jerarquizar la orientación de las tareas municipales; no obstante, su origen colectivo les brinda un mayor grado de viabilidad en la medida que la propia organización coadyuve a la solución de sus demandas.

Pero así, acudiremos a ellas para brindarles nuestro apoyo para consolidar su estructura, también lo haremos para que, mediante una actitud convencida, colaboren con el Gobierno Municipal a lograr el desarrollo integral de Jalpa de Méndez.

La colaboración ordenada de los ciudadanos nos llevara a ser, verdaderamente un municipio promotor de su propio desarrollo.

Este documento fue elaborado por el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, en Julio de 2019.

6/25/19
García

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021



En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 65 Fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 25 y 39 de la Ley Estatal de Planeación; y 65 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se envía para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; aprobado en sesión extraordinaria de cabildo número de fecha 15 de Julio del año 2019.

1er. REGIDOR/PRESIDENTE MUNICIPAL
Lic. Jesús Selván García.

Elda Gomez Hernandez
2do. REGIDOR/SÍNDICO DE HACIENDA
C. Elda Gómez Hernández.

Antonio De la O Peralta
3ro. REGIDOR
C. Antonio De la O Peralta.

Rita del Carmen Tosca Madrigal
4to REGIDOR
Lic. Rita del Carmen Tosca Madrigal.

Trinidad Cupil Jimenez
5to. REGIDOR
C. Trinidad Cupil Jiménez.

Teresa Ricardez Javier
6to. REGIDOR
Profra. Teresa Ricardez Javier.

Pedro Magaña Cerino
7mo. REGIDOR
C. Pedro Magaña Cerino.

María del Carmen León Falcón
8vo. REGIDOR
Lic. María del Carmen León Falcón.

Joaquín Pérez Vázquez
9no. REGIDOR
Ing. Joaquín Pérez Vázquez.

Maribel Hernández García
10mo. REGIDOR
Profra. Maribel Hernández García.

Darinel Madrigal de la O
11vo. REGIDOR
Ing. Darinel Madrigal de la O.

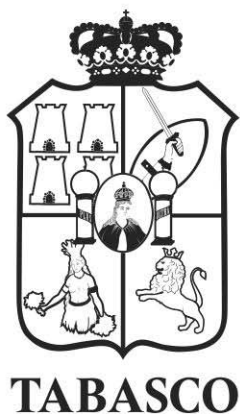
Glaudia Hernández Arellano
12vo. REGIDOR
Lic. Glaudiva Hernández Arellano.

Ante el ciudadano Profr. José Luis Córdova Ovando. Secretario del Ayuntamiento, quien certifica y da fé



[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials]



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroza # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: QgEglSQuWw6a9bHUNUSSrnNA9jswvpNI4ijcXsfgG3qr9xdg/pN8D2vYQq+p26dKhuFRvYCBItMivW41C1RYJGn8Elu0Nwll/avWsnQJJ1DwiNVy4KQVA86LIHhHUY0sDte9ldAR4i2rt5+dl9QmIKx827uGgTVR0BB6pebSwpFoYrsN4m6Huc/sSCdKGVjGMery3vDQWKEMVeKTu6t91QfzXx/e/Qvnw+OLRz5Dyz+s2CxirJyU34fXTESa6doGEGif3CEMDYUiSwJcGITPsHyls5jStTwGcefZ9aCZbCAVOAXkEa+2WemqALnVGy64hULw2qzCKLvsFGq1YKbdOw==